



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

105° PERIODO LEGISLATIVO

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

14 DE AGOSTO DE 2024

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

VICEPRESIDENTE 2° FLAVIO DE MARCO

SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR

A C T A N° 877

CONCEJALES PRESENTES

ALOMAR, ARIEL	JUNTOS-PRO	MANSILLA HERNÁN R.	UXP-PJ
CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO	JUNTOS UCR-CC	PORRIS ANDRES	JUNTOS UCR-CC
CANEPARE FRANCO E.	UXP-PJ	PALOMINO EMILIA	JUNTOS UCR-CC
DANESSA SONIA	UXP-PJ	RODRIGUEZ MARIA LAURA	UXP-PJ
DE MARCO, FLAVIO A.	LLA	SAEZ FLORENCIO	UXP-PJ
FABRIS PABLO M.	JUNTOS UCR-CC	SORIA PABLO	UXP-PJ
GOYECHEA M. EUGENIA	JUNTOS UCR-CC		

CONCEJALES AUSENTES

COLOMBO FERNANDA	UXP-PJ
OCHOA MONICA	UXP-PJ
OTANO KARINA	JUNTOS UCR-CC

CONCEJALES SUPLENTES

SALABERRY MARTÍN	UXP-PJ
ERRECA M. ALEJANDRA	UXP-PJ
LANDONI MIRIAM	JUNTOS UCRCC

HORA INICIO: 14.22 HORAS FINALIZACION: 16.56 HORAS



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 14:17 hs., reunidos en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, se da inicio a la SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 105º PERIODO LEGISLATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se encuentran presentes los Concejales: **ALOMAR ARIEL** (JUNTOS PRO); **CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO** (JUNTOS UCR-CC); **CANEPARE FRANCO E.** (UXP-PJ); **DANESSA SONIA** (UXP-PJ); **DE MARCO FALVIO A** (LLA); **FABRIS PABLO M.** (JUNTOS UCR-CC); **GOYECHEA M. EUGENIA** ((JUNTOS UCR-CC); **MANSILLA, HERNÁN R.** (UXP-PJ); **PALOMINO M. EMILIA** (JUNTOS UCR-CC); **PORRIS ANDRES** (JUNTOS UCR-CC); **RODRIGUEZ MARIA LAURA** (UXP-PJ); **SAEZ JUAN FLORENCIO** (UX-PJ). Y **SORIA PABLO** (UXP-PJ).

Ausentes los Concejales **COLOMBO DUHAMEL FERNANDA** (UXP-PJ); reemplazada por el Concejal **SALABERRY MARTÍN** (UXP-PJ); **OCHOA MONICA** (UXP-PJ); reemplazada por la Concejala **ERRECA MARIA ALEJANDRA** (UXP-PJ) y **OTANO KARINA** (JUNTOS UCR-CC); reemplazada por la Concejala **LANDONI MIRIAM** (JUNTOS UCR-CC).

Preside la Sesión, el Presidente del H. Cuerpo, DR. FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo, SR. MARCELO VALDEZ.

Sr. Presidente: Con la presencia de 14 señoras y señores concejales se da inicio a la sesión del día de la fecha convocada por decreto de Presidencia número 29 de fecha 13 de agosto de 2024. Abierta la sesión invito a la concejal Emilia Palomino a izar la Bandera Nacional y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace a la hora 14.22.

Sr. Presidente: Se deja constancia que la concejal Fernanda Colombo en uso de licencia es reemplazada por el concejal suplente de la lista a la que perteneciera la concejal señor Martín Salaberry. La Presidencia comunica que la concejal Karina Otano ha solicitado licencia para el día de la fecha, corresponde que el Concejo se pronuncie al respecto. Por Secretaría se dará lectura a la nota.

Así se hace.

Sr. Presidente: Muchas gracias secretario, se va a poner a votación la aceptación de la solicitud de licencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobada por Unanimidad la solicitud de Licencia de la concejal Otano.

Sr. Presidente: Habiéndose aceptado la licencia y atendiendo las excusaciones presentadas por los concejales electos Gustavo Durquet y Guadalupe González es reemplazada conforme el orden de la lista por la que fue electa, por la concejal suplente señora Miriam Landoni.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

La Presidencia comunica que la concejal Mónica Ochoa ha solicitado licencia para el día de la fecha y corresponde que el Concejo se pronuncie al respecto. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada.

Así se hace.

Sr. Presidente: Muy bien gracias secretario. Se va a poner en votación la aceptación de la solicitud de licencia, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se aprueba por unanimidad la solicitud de licencia de la Concejal Ochoa.

Sr. Presidente: Habiendo sido aceptada la licencia de la concejal y atendiendo las excusaciones presentadas por concejales electos Marcos Beorlegui, Magalí Tulio, Micaela Chiminela y José Aristondo es menester de acuerdo a los artículos 16, 87 y 88 de la LOM considerar la incorporación de la concejal suplente en segundo término, señora María Alejandra Erreca; corresponde que el Concejo con base en lo normado en el art. 81 del Reglamento Interno se constituya en Comisión, para que dictamine si la concejal electa reúne las condiciones expresadas en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Si no hay observaciones se dará por aprobada.

Hay asentimiento.

Sr. Presidente: Encontrándose en esta presidencia el despacho pertinente queda levantado el Concejo en Comisión y continúa la sesión. Se solicita que por secretaría se dé lectura el dictamen del Concejo constituido comisión.

Así se hace.

Sr. Presidente: Si ningún concejal hace la palabra someteré a votación al dictamen; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por Unanimidad el dictamen aconsejando la incorporación de la Concejal Suplente.

Sr. Presidente: Antes de invitar a la concejal electa a acercarse al estrado para presentar el juramento de práctica se la consulta para que exprese si se encuentra alcanzada por algunas de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Concejal electa Erreca expresa su negativa.

Sr. Presidente: Muchas gracias, muy bien la invito entonces concejal a que se acerque al estrado prestar juramento.

Así lo hace. De esta forma la Concejal presta el Juramento por "Dios, la Patria y estos Santos Evangelios" añadiendo "por mis hijos, por mis nietos, por Bolívar" ante el aplauso de los presentes.

Sr. Presidente: Muy bien señora concejal queda habilitada entonces para ocupar su banca, y a continuación con la presencia ya de 16 concejales y concejalas la presidencia comunica



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que el concejal Eduardo Bucca ha elevado nota solicitando renovación de la Licencia Extraordinaria por un nuevo período. Por Secretaría se dará lectura a la misma.

Así se hace.

Sometida a votación se registra este resultado: votan por la Afirmativa los Concejales del bloque UXP-PJ, es decir ocho (8) votos. Votan por la Negativa ocho (8) Ediles pertenecientes a los bloques JUNTOS UCR-CC, JUNTOS PRO Y LLA. En uso de sus atribuciones el Sr. Presidente desempata por la Afirmativa. De esta forma queda aprobada por Mayoría la Licencia del Concejal BUCCA desde el 13/09/2024 y hasta el 13/03/2025 inclusive.

Luego se somete a consideración:

PRIMERO: COMUNICACIONES DE SECRETARÍA

A) Consideración del Acta de Sesión Ordinaria N° 876 (10/07/2024)

Sr. Presidente: En consideración el acta de sesión ordinaria número 876 de la sesión de 10 de julio del 2024 la cual ha sido enviada en tiempo y forma a cada uno de los bloques. Si ningún concejal tiene alguna consideración para realizar en cuanto a la versión taquigráfica la someteré a votación. Quienes estén por su aprobación sírvanse levantar su mano.

Unanimidad.

Sr. Presidente: A continuación en el apartado segundo y tercero del orden del día se detallan las comunicaciones del Departamento Ejecutivo. Aquí todas las comunicaciones versan sobre decretos de promulgación de ordenanzas por lo que a los efectos de evitar la lectura de cada uno de ellos ya que cuentan en el orden del día con el detalle de cada una de las ordenanzas promulgadas y su temática, exceptuaré al secretario de la lectura de la misma.

Así se hace.

SEGUNDO: RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

A) Nota N° 0068/24. DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Eleva Decreto N° 1189/24 por el cual se Integra en forma definitiva la nómina de Mayores Contribuyentes, con vigencia hasta el 30 de abril del año 2025. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 8754/24-25**

TERCERO: COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

A) Nota N° 059/24. Comunica que por Decreto N° 1162/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2987/24: Designando con el nombre GUILLERMO VILAS calle Chacra 75. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8768/24-25**



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- B) Nota N° 060/24. Comunica que por Decreto N° 1163/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2988/24: Autorizando transmisión de dominio.. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8750/24-25**
- C) Nota N° 061/24. Comunica que por Decreto N° 1164/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2989/24: Convalidando addenda al contrato de locación con la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8751/24-25**
- D) Nota N° 062/24. Comunica que por Decreto N° 1165/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2990/24: Convalidando addenda al contrato de locación destinado a Casas de Estudiantes de Bolívar en La Plata. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8752/24-25**
- E) Nota N° 063/24. Comunica que por Decreto N° 1166/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2991/24: Convalidando convenio de locación de inmueble destinado a Comisaría de la Mujer.. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8753/24-25**
- F) Nota N° 064/24. Comunica que por Decreto N° 1167/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2992/24: Convalidando convenio con Dirección de Hidráulica. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8736/24-25**
- G) Nota N° 065/24. Comunica que por Decreto N° 1168/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2993/24: Prestando Acuerdo para la designación como Jueza de Faltas Interina a la Dra. Fernanda Colombo **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8785/24-25**
- H) Nota N° 066/24. Comunica que por Decreto N° 1169/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 2994/24: Acceso peatonal Glorieta del parque Las Acollaradas. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8786/24-25**

Sr. Presidente: En el apartado cuarto obran mensajes y proyectos del Departamento Ejecutivo. Sr. Secretario.

CUARTO: MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- A) Expediente N° 8789/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, con el Sr. Héctor Oscar Ruiz, destinado al Centro Cultural Municipal de Pirovano. Giros: **REGLAMENTO**
- B) Expediente N° 8790/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Convalidando convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Bonaerense, para el financiamiento de mejoras en el Parque Las Acollaradas. Giros:
OBRAS PÚBLICAS (S/T)

Sr. Presidente: El presente proyecto tiene solicitud de tratamiento sobre tablas por el Departamento Ejecutivo. Los que estén por la Afirmativa sírvanse levantar su mano.

Unanimidad.

Sr. presidente: En consideración el Expediente N° 8790/24-25, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo pondré en votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Queda aprobado por Unanimidad y sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 3000/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, el cual tiene por objeto el financiamiento del proyecto de obra pública denominado “*Mejoras en Parque Municipal Las Acollaradas*”, y que expresa



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolás**, con DNI N° 18.431.166 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificación-municipal@minfra.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **PISANO, Marcos Emilio**, con DNI N° 26.643.164, y domicilio en avenida Belgrano 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privadapisano@gmail.com, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondode Infraestructura Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la citada Ley fue prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17E, luego por las Leyes Nros. 15.022 y 15.165, y finalmente, por el Decreto N° 1176/20;

Que la Ley 15.225, en su artículo 45, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, por la suma de PESOS DOCE MIL MILLONES (\$ 12.000.000.000);

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 1 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Autoridad de Aplicación el financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha procesado el proyecto de obra presentado en los términos previstos en el artículo 3° del DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de pesos cincuenta y nueve millones setenta y un mil ochocientos (\$59.071.800) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Mejoras en Parque Municipal Las Acollaradas", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2024-12940176- -GDEBA-DGALMIYSPGP (IF-2024-12909714- GDEBA-DPPMOPMIYSPGP).

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el DECRE-2021- 94-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP.

En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio; en el DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA y la mentada Resolución.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el PROYECTO, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante terceros, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada del contrato, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

EL MINISTERIO, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 2 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

Asimismo, el MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá petitionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada, en cuyo caso, expresamente se exime a la Provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el Municipio solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la Provincia. En caso de que el MINISTERIO avale la modificación de la obra, se resolverá por acto administrativo, el que se le comunicará al MUNICIPIO, no siendo necesaria la suscripción de un nuevo convenio.

CLÁUSULA QUINTA: El MUNICIPIO podrá solicitar el desembolso de un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado en concepto de anticipo financiero, antes del 31 de marzo de 2021, y un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional antes del 30 de junio de 2021.

Para acceder al desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, el proyecto de obra a realizar deberá ser presentado por el MUNICIPIO, para su procesamiento hasta el 10 de marzo inclusive y la pertinente nota de solicitud de anticipo financiero, hasta el 23 de marzo inclusive.

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 3 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Los proyectos de obra presentados con posterioridad al 10 de marzo de 2021, serán procesados por el MINISTERIO en un plazo de veinte (20) días corridos, pudiendo el MUNICIPIO, una vez procesado el mismo, solicitar el desembolso del anticipo financiero correspondiente al 30%, el que será gestionado por el MINISTERIO en un plazo de siete (7) días corridos, siempre que la Comuna haya presentado el proyecto previamente en los plazos mencionados.

Para acceder al desembolso del VEINTE POR CIENTO (20%) adicional contemplado en el segundo párrafo del art. 45 de la Ley 15.225, el MUNICIPIO deberá presentar la debida solicitud con anterioridad al 23 de junio de 2021. Si el desembolso adicional fuera solicitado con posterioridad al 23 de junio de 2021, será procesado un plazo máximo de siete (7) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Si con anterioridad al 10 de septiembre de 2021 el MUNICIPIO hubiere presentado certificados de avance de obra en los que se rindan la totalidad de los recursos efectivamente transferidos de conformidad con los párrafos precedentes, quedará facultado para solicitar el desembolso de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) complementario (conf. Párrafo segundo, art. 45 Ley 15.225). El MINISTERIO deberá procesar la mentada solicitud en un plazo máximo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado certificados de avance de obra con posterioridad al 10 de septiembre de 2021 en los que se rindan la totalidad de los recursos transferidos, quedará facultado para solicitar el desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) complementario, el que será procesado por el MINISTERIO en un plazo máximo de 20 días corridos desde su presentación.

Este desembolso complementario será descontado en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance presentado por el MUNICIPIO.

El desembolso del porcentaje restante se efectuará contra presentación de los correspondientes certificados de avance de obra, de conformidad con el Modelo de

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 4 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Certificado que, como Anexo I (IF2021-05821578-GDEBA-DGALMIYSPGP), forma parte integrante de la RESO 2021-274- GDEBA- MIYSPGP. Dicha documentación deberá estar refrendada por el inspector de obra, el que deberá ser un profesional matriculado con incumbencia en la materia (arquitecto, ingeniero) y, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces.

El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

CLÁUSULA SEXTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra. Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 5 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLÁUSULA NOVENA: A los efectos de lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y OCTAVA, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el PROYECTO aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá plena vigencia desde la notificación del acto que lo aprueba.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante del Municipio firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas – Convenio –), determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.


MARIOS GILGANO
PRESIDENTE
Municipalidad de Bolívar

CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

página 6 de 6



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-24756539-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

Referencia: C. EX-2024-12940176- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AN, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
c=AR, serial=SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 3071214234
Date: 2024.07.16 20:03:30 -03'07'
Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AN, ou=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., serial=SECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 3071214234
Date: 2024.07.16 20:03:30 -03'07'

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- C) Expediente N° 8791/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Bonaerense, para el financiamiento de la obra Extensión de Red de Gas en Barrios.
Giros: **OBRAS PÚBLICAS (S/T)**

Sr. Presidente: El presente proyecto tiene solicitud de tratamiento sobre tablas por el
Departamento Ejecutivo. Los que estén por la Afirmativa sírvanse levantar su mano.

Unanimidad.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. presidente: En consideración el Expediente N° 8791/24-25, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo pondré en votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Queda aprobado por Unanimidad y sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 3001/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, el cual tiene por objeto el financiamiento del proyecto de obra pública denominado “*Extensión de red de gas en barrios*”, y que expresa:



CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolas**, con DNI N° 18.431.166 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificación-municipal@minfra.gba.gob.ar, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **PISANO, Marcos Emilio**, con DNI N° 26.643.164, y domicilio en Av. Belgrano 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en privadapisano@gmail.com, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Programa Provincial Municipios a la Obra y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la citada Ley fue prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17 E, luego por las Leyes Nros. 15.022, 15.165 y 15.310, y finalmente por todo el ejercicio fiscal 2023, por la Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.394, en sus artículos 49 y ss., establece la creación de un Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a financiar total o parcialmente obras de infraestructura, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$45.500.000.000);

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Programa por DECRE-2023-325-GDEBA -GPBA;

CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

página 1 de 5



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el/la Intendente/a, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación el financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha procesado el proyecto de obra presentado en los términos previstos en el artículo 5º de la mentada Resolución;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta con treinta y ocho centavos (\$ 68.485.960,38) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Extensión de red de gas en barrios", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-35887884- -GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el DECRE-2023-325- GDEBA -GPBA y la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP.

En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el Convenio Marco, en el presente Convenio, en el DECRE-2023-325-GDEBA -GPBA y la mentada Resolución.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el PROYECTO, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante terceros, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada del contrato, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

EL MINISTERIO, a través de la dependencia con competencia, podrá darle

CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

página 2 de 5



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

Asimismo, el MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá peticionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada, en cuyo caso, expresamente se exime a la Provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el Municipio solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la Provincia. En caso de que el MINISTERIO avale la modificación de la obra, se resolverá por acto administrativo, el que se le comunicará al MUNICIPIO, no siendo necesaria la suscripción de un nuevo convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Los desembolsos se registrarán por lo dispuesto en la RESO-2023- 430-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEXTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación de las declaraciones juradas, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

página 3 de 5



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra. Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLAUSULA NOVENA: A los efectos de lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y OCTAVA, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: El MUNICIPIO deberá poner en conocimiento del presente convenio al Honorable Concejo Deliberante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el PROYECTO aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al PROYECTO.

CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

página 4 de 5



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. El presente Convenio tendrá plena vigencia desde la notificación del Acto que lo aprueba.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante del Municipio de Bolívar firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas - Convenio -) determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.

CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

página 5 de 5



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2024-25542395-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

Referencia: C. EX-2023-35887884- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.23 14:24:39 -03'00'

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS, ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.23 14:24:39 -03'00'

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- D) Expediente N° 8793/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Donando inmueble al Obispado de Azul ubicado en San Lorenzo 567 de la ciudad
de Bolívar, destinado a construcción de una Capilla. Giros: **REGLAMENTO.**
- E) Expediente N° 8794/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando addenda a convenio para la prestación del servicio de Policía
Adicional en el Hospital. Giros: **REGLAMENTO**



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- F) Expediente N° 8798/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando contrato con la firma Sumser SRL. Giros: **REGLAMENTO**
- G) Expediente N° 8799/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Donando inmueble a la Asociación de Trabajadores Municipales de Bolívar
(A.TRA.MU.BO). Giros: **REGLAMENTO (S/T)**

Sr. Presidente: Este expediente tiene solicitud de tratamiento sobre tablas. Los que estén por la Afirmativa sírvanse levantar su mano.

Sometida a votación se registra este resultado: votan por la Afirmativa los Concejales del bloque UXP-PJ, es decir ocho (8) votos. Votan por la Negativa ocho (8) Ediles pertenecientes a los bloques JUNTOS UCR-CC, JUNTOS PRO Y LLA: Al no reunirse los 2/3 necesarios el expediente se gira a Comisión.

- H) Expediente N° 8800/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Adhiriendo a la Ley Provincial 15.406. Giros: **REGLAMENTO**
- I) Expediente N° 8801/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando addenda a contrato de locación con el Sr. Alejandro Parodi. Giros: **REGLAMENTO**
- J) Expediente N° 8820/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Elevando proyecto de Remodelación, Refuncionalización y Preservación del Hall Central del Palacio Municipal. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Asimismo se pone en conocimiento el pleno los giros dados a los expedientes detallados en el apartado Cuarto; si no hay observaciones a los giros se darán por aprobados.

Hay asentimiento.

Continuamos con los asuntos ingresados por los bloques políticos y concejales.

QUINTO: PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y CONCEJALÍAS

Sr. Presidente: Con respecto al tratamiento de los expedientes presentados por los Bloques y Concejalías, hemos acordado en reunión de presidentes, el tratamiento sobre tablas de los expedientes N° 8813, 8816, 8820, 8821, 8823 y 8824. Se va a poner en votación el tratamiento sobre tablas de los referidos expedientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobada por más de 4/5 del cuerpo.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Aprobada la moción por la mayoría requerida en el artículo 58° del Reglamento Interno, voy a poner en consideración el Expediente N° 8813/24-25 Proyecto de Juntos UCR-CC de resolución repudiando actos de violencia del expresidente Alberto Fernández.

Sr. Presidente: Cjal. Palomino, tiene la palabra.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente primero

Sr. Presidente: Disculpas, Disculpas Cjal. había quedado una cuestión pendiente que es que como hay tres expedientes de la misma temática, junto con el 8816 y 8820 las consideraciones se van a hacer en común y luego la votación individual de cada uno.

Cjal. Palomino: Okay entonces se van a tratar los tres expedientes en conjunto.

Sr. Presidente: Exactamente.

Cjal. Palomino: Y las votaciones en particular individual, bien perfecto entonces vamos por el expediente presentado por este bloque. Bueno todos hemos sido en estos días testigos de la denuncia sobre violencia de género la cual radicó la ex primera dama Fabiola Yáñez hacia el ex presidente Alberto Fernández ante el juez Ercolini en donde habló de violencia física y de terrorismo psicológico y durante todos estos días hemos ido viendo que la situación se ha ido agravando con testimonios, con fotos, con videos y con diferentes probanzas que dan a esta situación de violencia. Realmente hay dos cuestiones a plantear sobre esta situación: primero y principal el repudio total a que un expresidente tenga este comportamiento, este nivel de perversidad y por otro lado remarcar y recordar en el contexto en el cual se dio esta situación, que fue el contexto de pandemia y además al momento de presentar esta resolución vuelvo a repetir no habíamos visto un montón de otros testimonios y pruebas que han ido presentando. La verdad es que también vemos que la justicia en este caso actuó con celeridad en el sentido de adoptar medidas de protección hacia la ex primera dama Fabiola Yáñez, otras víctimas no tienen esa suerte lamentablemente hay que decirlo así, y también pudimos ver lo que implica la violencia según el contexto, contexto de poder, el contexto de manejo, de presiones y es lamentable que el país haya estado conducido por un personaje de estas características como fue Alberto Fernández. Vuelvo a repetir una persona con un perfil hacia afuera hablándonos de que protegía los derechos de las mujeres, que protegía los derechos de los ciudadanos del país, que veía con buen tino todas las políticas respecto a violencia de género, que hablaba del ministerio que tenía y de todas las políticas de violencia de género que aplicaba en su gobierno pero que a puertas cerradas era el mayor perverso y violento. Obviamente que está la presunción de inocencia, que está en un proceso legal y que esperamos que la justicia aplique con toda la fuerza todas las leyes respecto a esta situación de violencia de género del cual es responsable Alberto Fernández. Nosotros presentamos este repudio del bloque, solicitamos a la presidencia que a través de los medios de comunicación y a través de las redes que tiene el Concejo Deliberante realmente nos pronunciemos como Concejo y como institución repudiando esta situación y pedimos al intendente Marcos Pisano que a través del área correspondiente que es el área de Derechos Humanos y Género haga un comunicado como corresponde y como ha hecho en otras veces con otros hechos de violencia de género también lo haga con lo sucedido o con esta situación por la cual está siendo investigado Alberto Fernández. Esa es nuestra argumentación respecto al repudio



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de Alberto Fernández y consideramos que como institución y como Concejo Deliberante nos debemos pronunciar. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien gracias concejal. Concejal De Marco.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente El hecho surge a raíz de los chats privados, que forman parte de la causa entre la secretaría privada del ex presidente, la señora María Cantero y su esposo. Está siendo investigada la justicia por el bróker de seguros, el señor Héctor Martínez Sosa. Y bueno, ahí sabemos, como en algún momento en esta sesión lo hemos dicho y hemos mostrado, la cláusula de seguros que le ponían a cada persona, por ejemplo, a cada pensionado, el ANSES. Entonces, bueno, así pasó con todos los estamentos del Estado, con este señor, pero el motivo aquí igual es la investigación que desnuda un entramado de corrupción en el poder a raíz de esto y un grave encubrimiento de la gestión de Alberto Fernández. Y por supuesto la violencia sufrida hacia la ex primera dama, que cabe destacar, que si bien está mal la violencia hacia cualquier mujer, hacia cualquier hombre y la violencia en sí, en este caso con la primera dama, la ex primera dama, también es bastante complicado hacerse cargo o realmente tomar un razonamiento, con la época que nosotros estábamos todos encerrados del COVID, teníamos nuestros padres que estaban por morir, amigos que se murieron y todo, y esta señora que hoy está haciendo las denuncias, obviamente fue la persona que fue lo que conoce toda la Argentina y el exterior como la famosa fiesta de olivos, cuando nos reprimían casi a una cuestión soviética, a nosotros, para que estemos dentro, ahí sucedía eso. Y el otro hecho de Alberto Fernández que es bastante paradójico, que un 10 de diciembre del 2019, por decreto de necesidad de urgencia, cuando hemos criticado tanto el decreto de necesidad de urgencia del presidente Milei, en este caso el decreto de necesidad de urgencia 719 del expresidente Alberto Fernández firmó, fue cuando realizó la creación del Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad, paradójicamente el que tiene que dar el ejemplo es el presidente Fernández, así que bueno, este cuerpo no puede dejar de expresar este repudio ante cualquier acto de violencia de género y obviamente el compromiso con la erradicación que tiene este flagelo, como hemos vivido en nuestra ciudad hace muy poco, no tiene ideologías políticas ni clases sociales, lo que es la violencia, los femicidios y todo lo que tenga que ver con la violencia en sí, y como decía, es una conducta deplorable que agraviamos y Bolívar está muy sensible en estos actos, porque venimos, como comentaba recién señor presidente, de un femicidio que impactó a todo Bolívar, en una ciudad como la nuestra, y la verdad que esto es un hecho aberrante y esperamos que obviamente esta persona, la justicia decida y tome la mejor decisión, la decisión más justa posible. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Cjal. Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias Sr. Presidente, si, repudiar este acto que sale a la luz a través de justamente una causa de corrupción porque todo va con todo en el kirchnerismo, todo tiene que ver con todo, nada es casual acá, Se sabe lo de Fabiola Yañez por una causa precisamente de corrupción el gobierno kirchnerista de Alberto Fernández; también recordar y hacernos cargo de cuando Alberto Fernández creaba el ministerio de la Mujer el cual 1200 empleados de los cuales hasta la misma víctima Fabiola Yañez ha hablado con ellos y realmente le han dado la espalda, no importa si era la primera dama o si era un ciudadano común y corriente, no actuó esa dirección como debería haber actuado, de la cual el kirchnerismo siempre se llenó la boca hablando de los derechos de las mujeres, los derechos adquiridos las mujeres. Mentira, Mentira. Hoy vemos a esta señora que obviamente que por su lugar que ocupaba se hizo mucho más visible, los golpes, las



imágenes que realmente son totalmente repudiables y mucho más de un presidente de la nación de un expresidente de la nación el cual me parece que por su cargo debería y debe cualquier presidente pregonar con el ejemplo. Aún me queda en claro cuando inauguraba este ministerio de la Mujer que veíamos los colectivos de las mujeres aplaudiendo en primera fila, fascinadas y demás, hoy ausentes todas, ausentes. Ausentes con Alperovich, ausente con el intendente de La Matanza con Espinoza, dónde están, se fue el colectivo, desapareció. Esas mujeres que defendían supuestamente a las mujeres desaparecieron, desaparecieron, lo Alperovich realmente la justicia actuó de una manera perfecta está enjuiciado como corresponde por ser un abusador pero ni el kirchnerismo ni la dirección de la Mujer ni aquellas mujeres que se decían defender los derechos de las mujeres se expresaron públicamente o repudiaron públicamente no solamente a estas personas sino cualquier otro hecho de violencia. Cuando Alberto Fernández con bombos y platillos inauguraba este Ministerio de la mujer habló y en ese discurso dijo que en su gobierno no iba a permitir una sola mujer más golpeada, qué paradójico no estaba golpeando a su mujer. Entonces que se pongan de acuerdo sinceramente duele ver como esta mujer, como cualquier otra, pero realmente el discurso es uno y la realidad es otra. Y sinceramente desde este bloque repudiamos enérgicamente este acto de violencia, repudiamos lo de Alperovich, repudiamos lo de Espinoza y repudiamos cualquier hecho de violencia a una mujer. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal. Sí concejal Rodríguez.

Cjal, Rodríguez: Gracias señor presidente bueno un poco para no redundar en lo que se ha venido diciendo, entiendo que si estamos haciendo un tratamiento conjunto y si hay tres expedientes en relación al mismo tema es porque hay algo que nos une y es el repudio siempre frente a la violencia, frente a la violencia para con la mujer, en eso nuestras luchas son ineludables. No hay bandera política que nos identifique en este caso cuando se trate de hechos tan aberrantes como los que estamos viviendo hoy, que están saliendo a la luz del expresidente. En este sentido creo que es imperioso que desde este ámbito de representación ciudadana exijamos la mayor rigurosidad en las investigaciones para poder determinar las responsabilidades pertinentes y estamos de acuerdo en que repudiamos enérgicamente, institucionalmente todo lo que está sucediendo y que nunca nos van a ver de ese lado, lo lleve a cabo quien lo lleve a cabo siempre vamos a repudiar la violencia para la mujer y vamos a exhortar a las autoridades pertinentes a que investiguen y enjuicien como es debido sin tener ningún tipo de reparo. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien gracias concejal. Sí concejal Carballo Laveglia.

Cjal. Carballo Laveglia: Gracias señor presidente ¿se escucha ahí? contentos de que el Concejo Deliberante en su conjunto estemos repudiando esto, nosotros en el articulado pedimos que el intendente, sí lo pedimos sabemos que esto es muy probable que se vote en contra pero nosotros estamos convencidos así como días pasados, ante un hecho tremendo el municipio y la dirección de Género salió a hablar del recorte nacional con respecto a todo este tipo de violencia y todo este tipo de cosas nos llama poderosamente la atención que la dirección de Género no se haya manifestado en contra de esto ni la dirección de Género ni el intendente, pero muchísimo señor presidente nos llama poderosamente la atención, porque me parece que esto ha excedido las banderas políticas salvo que estén de acuerdo con lo que ha hecho el expresidente pero entendemos que hoy el Concejo Deliberante se ha puesto de acuerdo en cierta medida, en repudiar esto yo creo que el intendente es un actor político muy importante para la sociedad en el cual también la



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sociedad se tiene que ver reflejada en lo que hacemos los políticos digamos urbanos por así decirlo los políticos locales y nos llama poderosamente la atención que desde el municipio el intendente en nombre de él no haya repudiado. Gracias Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Si no hay más consideraciones someteré a votación en primer término el Expediente 8813/24-25 de Juntos UCR-CC repudiando actos de violencia del expresidente Alberto Fernández; quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Bloques JUNTOS UCR-CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de Presidencia voto por la negativa.

Queda así rechazado en Mayoría

Sr. Presidente: Someteré a votación el Expediente 8816/24-25 de LLA repudiando hechos de violencia que habría cometido el expresidente Alberto Fernández; quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Bloques JUNTOS UCR-CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de Presidencia voto por la negativa.

Queda así rechazado en Mayoría

Sr. Presidente: Y finalmente el expediente 8821/24-25 del Bloque Unión por la Patria proyecto de resolución expresando preocupación por la denuncia por violencia de género al expresidente Alberto Fernández presentada por la señora Fabiola Yañez- Quienes estén por la Afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 87/2024 =

Artículo 1º: Expresar profunda preocupación por la denuncia por violencia de género formulada al ex presidente Alberto Fernández por quien fuera su pareja Fabiola Yañez. En este sentido corresponde reafirmar nuestra convicción política respecto a que en estos casos no debe existir descreimiento hacia la víctima.

Exhortar a las autoridades competentes a efectuar las investigaciones correspondientes a fin de esclarecer los hechos denunciaos y determinar las responsabilidades pertinentes.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cjal. Palomino: Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Sí Cjal.

Cjal. Palomino: Señor Presiente, sí quiero que conste en acta que el acuerdo general de todos los bloques fue votar por el repudio pero me queda claro o nos queda claro al menos analizando los expedientes que lo que no se votó es por hacer pública, por hacer público el repudio, queda claro eso no se votó por hacer público el repudio a través de los medios y del sitio oficial del Concejo Deliberante y tampoco que se hiciera público una manifestación a través de la dirección de Género municipal. Quiero que conste en acta señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente: Sus palabras van a constar en acta concejal: Sí Concejal Mansilla, el micrófono concejal...

Cjal. Mansilla: Sí señor presidente, creo que lo que me parece que debemos dejar claro por ahí porque con las palabras de la concejal Palomino no se alcanza a entender por lo menos lo que yo entiendo de lo que expresa, estamos haciendo público un repudio porque creemos que es así. O sea el acto que estamos haciendo acá es hacerlo público, seguramente va a salir por los medios, no hay ningún problema lo vamos hacer por los medios lo que creo que el departamento ejecutivo, de la figura del intendente y la dirección de Género o sea ellos tienen que expresarse sobre todo el intendente desde su posición personal, tiene su tiempo y lo va a hacer cuando quiera no creo que nosotros le tengamos que indicar lo que tiene que hacer. Nosotros sí lo que tenemos que fijar es una postura. Nosotros somos un bloque que digamos a quién estamos repudiando es de nuestro espacio político y la verdad que lo estamos haciendo porque estamos convencidos que ha sido ingrato con lo que nosotros hemos planteado y hemos militado. Y si hoy estamos tomando esta resolución sobre lo que ha pasado con Alberto Fernández es también porque desde nuestro espacio político se ha llevado a cabo un trabajo sobre la violencia de género y todo eso que hace que este tema hoy sea mucho más sensible de lo que era en otros años. O sea hemos vivido situaciones institucionales en este país con otros casos y en otros tiempos donde la verdad la respuesta de la sociedad no ha sido tal, hemos tenido presidente que han echado a la señora de la casa de Olivos y hemos revisado y la realidad es que o sea celebramos que la sociedad sobre estos hechos actúe rápido y actúe como tiene que hacer para hacer un repudio cuando existe. También le pedimos a la justicia que tenga celeridad para hacer estas cosas porque tampoco es lógico que estemos viviendo una novela de Netflix hace 6, 7 días en capítulos y de a pedazos y recién la denuncia de la política llegó después del capítulo número cinco entonces queremos que la justicia actúe rápido y que atrás de estos temas se resuelvan lo antes posible, se llegue la verdad lo antes posible y que cada uno de nuestro ámbito hagamos las digamos las manifestaciones que tenemos que hacer y creo que es una responsabilidad personal de cada uno que usamos o sea que ocupamos los cargos, ahora no me parece que tengamos que ir a exigir al departamento ejecutivo que tome una decisión, eso seguramente lo va a hacer porque piensa muy parecido a nosotros pero bueno los tiempos... nosotros fijamos los nuestros como tenemos esta sesión hoy y lo hacemos, el departamento ejecutivo fijará los de ellos lo que quiero que quede claro es que el estar hablando acá y el estar haciendo repudio estamos haciendo público lo que pensamos, estamos acompañando y estamos convencidos y creemos que también llegar a esta situación de esta reacción como sociedad y como cuerpo se debe a todo lo que hemos trabajado desde todos los integrantes del país, de todos los que han trabajado en este tema para que lleguemos con una conciencia, de



tener que hacerlo rápidamente pero nada más que eso, o sea no es que estamos escondiendo a nadie sino que cada uno en sus lugares tiene sus tiempos y tiene que hacer sus cosas. Si pasa el tiempo y no hay una respuesta que los compañeros del bloque de la UCR están solicitando perentoriamente ahora bueno tendrán su tiempo de reclamar pero creo que tenemos que celebrar que en este momento del país y con un tema de esto hacemos o sea lo hacemos en una forma por lo menos la que consideramos más rápida o la que pudimos. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Sí Cjal. Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente bueno primero decir que como dice el dicho popular el que calla otorga. Entonces el silencio habla mucho más que 1000 palabras y cuando uno ocupa un cargo jerárquico y sobre todo conduce diferentes áreas me parece que es la primera persona que debe salir a explayarse, no importa el partido político porque también cuando me hablan de que un expresidente del mismo color político que es peronista como fue Carlos Saúl Menem echó a la primera dama la verdad que todos del mismo partido se deberían haber hecho cargo, eso por un lado señor presidente y segundo que realmente nos tenemos que hacer cargo, esto no es solamente si nos unimos todos en una causa, todos tenemos causas en común para luchar pero solamente pedimos que el que comanda este municipio salga a explayarse y también banalizar esto diciendo que la violencia de género y diciendo que estamos en el capítulo no sé cuánto de Netflix también es preocupante porque esto no se puede banalizar y qué vamos a esperar entonces, el capítulo qué 60 para que el señor intendente se manifieste? realmente pedimos que el señor intendente esté a la altura de las circunstancias y haga un repudio porque la sociedad está esperando, si bien el bloque de diputados del kirchnerismo algunos firmaron el repudio, también tengan presente que Máximo Kirchner no lo firmó. Entonces no miremos los episodios de Netflix por la mitad si quieren llamarlo así que no me parece correcto, miremos la serie completa. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Está bien gracias concejal, sí concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente, no se me entiende porque tengo una afección sí, saben que sé hablar más claro y tengo una dicción mucho más clara que la que tengo hoy en día. Iba a agregar esto que de los 99 integrantes creo que firmaron 33 el repudio hacia Alberto. Sí es verdad que tenemos que celebrar la cuestión de coincidir en el repudio pero vuelvo a repetir estaría bueno a ver esto es público hoy para quienes nos están viendo en directo y quienes se meten después en el sitio de YouTube y quieren ver la sesión pero en realidad nosotros tenemos una red institucional como Concejo Deliberante y la verdad es que le estamos solicitando al intendente, solicitamos cuándo lo va a hacer y cómo lo va a hacer y queda en la conciencia del señor intendente de cuando de cuándo decida repudiar un hecho tan repudiable como este y que sabemos que con otros ha salido ha salido a pedir justicia, ha salido, entonces o sea la violencia es violencia le suceda a quién le suceda a hombres a mujeres a niños, y me parece que el repudio tiene que ser siempre igual por fuera de las banderías políticas como dijo la concejal Rodríguez. Entonces vuelvo a repetir señor presidente no comprendo por qué no votan la cuestión de solicitar, es una solicitud o sea no le estamos yendo a amenazar al intendente para que publique, estamos solicitando después va en la conciencia del intendente y en la conciencia de la directora de Género de cuándo la hace y cómo lo hace, no estamos diciendo cuándo y cómo lo tiene que hacer. Quería aclarar eso nada más gracias señor presidente.



Sr. Presidente; Muy bien concejal si ningún concejal sigue haciendo uso de la palabra los expedientes ya fueron votados, continuaremos con los expedientes que se habilitaron el tratamiento sobre tablas que es el expediente número 8820/24-25 presentado de manera conjunta por todos los bloques que componen este cuerpo, un proyecto de resolución solicitando a distintos organismos estadísticas sobre hechos tipos y modalidades de violencia de género en el partido Bolívar y convocando a la mesa local intersectorial y al servicio local de Protección a un encuentro con el cuerpo legislativo. Sí concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente bueno entiendo que estamos en presencia de un hecho histórico en términos de la dinámica del Concejo, donde estamos por tratar un proyecto que lo hemos firmado todos los bloques en el que nos hemos podido poner de acuerdo tanto para redactarlo como en el posicionamiento frente al tema. Bueno ha sido de público conocimiento los hechos de violencia acaecidos en el último tiempo en Bolívar con respecto al asesinato de Rocío González, el femicidio, una situación que a todos nos atravesó socialmente muy fuertemente, mucho más a quienes somos mujeres en un replanteo también de qué hacemos cuando ocupamos cargos públicos y pasan hechos de estas características. Y ahí donde no dudamos y pudimos sentarnos a pensar juntos y juntas la forma de abordar cómo íbamos a posicionarnos frente al tema en relación a qué es lo que teníamos que pedir y a quién. Y en este sentido este proyecto refleja un poco una historia que pudimos realizar con respecto a este tipo de eventos que nos han pasado en los últimos años y que nos obligan a repensar las estructuras existentes y nos obligan a reforzar y a fortalecer los recursos existentes para el abordaje de problemáticas de violencia de género, para que sea interdisciplinario, para que sea intersectorial y para que sobre todo pueda tener efectos en lo concreto y en lo real y de esta forma poder evitar que vuelva a pasar algo así. Así es que elaboramos este proyecto solicitando puntualmente datos estadísticos a diferentes organismos del estado que abordan esta problemática porque pensamos y estamos seguros y convencidos que tenemos que fortalecer el trabajo del juzgado de Paz con respecto a poder pensar en una reforma de corte feminista, de corte transversal que incluya estas temáticas de forma especializada. Sabemos que por la magnitud de causas y por el funcionamiento y la dinámica que tiene un juzgado de Paz en un municipio a veces suele haber no los llamaría errores sino formas de abordar en las que en la vorágine cotidiana algunas cosas puede que no se aborden con la especial atención que requieren y esto lleva a cometer deslices en los protocolos, también a la tercerización de las acciones que tiene cada uno de los que forma la red dentro del protocolo de abordaje en casos de violencia y para no confundir lo que le toca hacer a cada uno y cómo creo que es fundamental que nos pongamos a pensar juntos dónde están las fallas, por qué siguen pasando las cosas que pasan y me parece que poder poner el foco en el trabajo que podamos hacer para con el juzgado es una herramienta concreta y una acción puntual que vamos a poder estar brindando como respuesta política institucional frente a un hecho de las características que tuvo el femicidio de Rocío. Así por ahí yo hablo norme de todos después que cada uno agregue lo que le parezca pero para que se entienda nos parece también que es importante convocar a estos actores del sistema de protección para poder trabajar en una mesa conjunta y ver cuáles son las competencias y las responsabilidades de cada uno y cómo podemos fortalecer y aceitar esos mecanismos que son los cuales hoy están siendo sujeto de replanteo más genérico, así es que le pedimos al Registro de violencia familiar que bueno que nos otorguen determinadas estadísticas por ahí no sé si tiene sentido leerlo todo pero nos parece importante contar con datos y con números si lo que nos vamos a replantear tiene que ver con el diagnóstico de la situación a nivel distrital y ahí creo que es importante contar con datos, contar con un trabajo de campo que nos dé la musculatura necesaria para repensar estas reformas que estamos pensando a nivel local,



sin ánimo de extenderme ni de entrar en mucho tecnicismo me parece que es importante resaltar que necesitamos fortalecer los recursos que hay para el abordaje y el acompañamiento de las personas que atraviesan violencia por razones de género y que en eso estamos todos de acuerdo y todos parados en un mismo lugar y que como concejales y concejalas tenemos una responsabilidad de posicionarnos frente a estos temas pero sobre todo de hacer. Y ahí es donde no queda solamente en un repudio, sino que podamos brindar en algún punto alguna estrategia que nos invite al menos a mirarnos a la cara en una misma mesa. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Sí concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente la verdad es que tengo que agradecer porque creo que históricamente es la primera vez que se responde a un expediente ingresado por este bloque en donde hoy se va a estar votando, todavía no lo votamos, que es el expediente 8780 que se presentó en la sesión anterior antes del receso, donde solicitamos los protocolos de intervención que incluyeran el trabajo en Red ante todas las situaciones de vulneración de derechos y recibí por parte de la presidencia del HCD, y le tengo que agradecer, la cuestión de la preocupación porque se presentó este expediente luego tuvimos al receso y lamentablemente ocurrieron los dos hechos de violencias con alevosía que tuvimos en estos últimos tiempos que fue el crimen con alevosía y el femicidio, entonces tengo que agradecer porque usted tomó la demanda y pensó al Concejo Deliberante como institución, creo que ese es un gran paso que bueno que por ahí en la presidencia anterior no la habíamos tenido, el tema de posicionarnos todos juntos frente a un tema, desde poder aportar desde los legislativo, de poder convocar a todos los organismos a la mesa de violencia, para que nos digan cómo están trabajando para saber la cuestión del diagnóstico, de realmente cómo están trabajando frente a las diferentes problemáticas de violencia de género; cuando hablamos de violencia de género no solamente hacia la mujer sino también hacia el hombre; hay muchos hombres víctimas de violencia esto también lo tenemos que decir porque sería estar ocultando una realidad; lo que pasa es que es verdad que nosotros venimos de un sistema patriarcal en donde obviamente siempre estamos en desventaja de posicionamientos y de derechos pero también hay hombres víctimas de violencia. Donde además tenemos que tener en cuenta que en la situación del crimen y por lo que hemos sabido a través la noticia participó un niño, menor de 18 años y que eso también nos tiene que alarmar porque seguramente son casos que han tenido intervención, entonces hay que preguntarse qué pasó con esas intervenciones, hay que repensar las intervenciones, hay que repensar el trabajo en red de las instituciones, hay que ver eh el tema de la atención en la urgencia en determinar, el poder ver y saber y que nos expliquen al Concejo Deliberante cuándo se determina una urgencia, cuando el servicio local determina una urgencia frente a un llamado de comisaría, ver el protocolo y dicen a ver esto es urgente nos tenemos que presentar. A mí la verdad es que tengo por haber trabajado tantos años dentro del área de niñez y llegué a ser coordinadora del servicio local y realmente teníamos la disposición que frente a cualquier situación en donde estuviera siendo víctima ya sea de manera estricta, de violencia estricta directa un niño, o de manera indirecta por haber presenciado hechos de violencia por estar inmerso en un ámbito de violencia en una familia, o por ser testigo de una relación violenta entre sus padres o entre sus familiares, nos teníamos que presentar en el momento y teníamos que ver cómo se encontraban esos niños víctimas de violencia. Hemos visto que estos días atrás hubo una situación en donde realmente se reclamaba la presencia del servicio local porque no había aparecido, vuelvo a repetir esto es sin ánimo de crítica ni nada pero sí han sido situaciones que nos han ido alertando por eso fue el impulso de



presentar el proyecto y la solicitud esta que le hicimos de saber los protocolos, de poder aportar desde el Concejo Deliberante y vuelvo a repetir agradezco que hoy estemos planteando la situación de forma conjunta entre todos los bloques en donde el proyecto realmente es muy completo, en donde se nombran todas las leyes, la ley de violencia, la ley de protección y promoción de derechos de niñas niños y adolescentes, en donde se nombran todas las mesas intersectoriales que existen y todos los recursos que deben existir para los aplicar los derechos y me parece muy importante resaltar esto. Hay una parte del proyecto que dice "la necesidad de fortalecer todos los recursos existentes" como dijo la concejal que me precedió en la palabra para el abordaje el acompañamiento de las personas que atraviesan situaciones de violencia, tener en cuenta la importancia de la redacción en las denuncias, es muy importante es muy importante que en la denuncia esté plasmada la gravedad del hecho para que cuando después llegue a los jueces, a los fiscales que tienen que determinar en el caso de fiscalía pedir al juez de garantías y en el caso del juez de paz determinar las medidas de protección se puedan terminar en la urgencia es muy importante es y trabajar en la prevención eso es trabajar en la prevención, está la problemática que hoy en día una mujer víctima de violencia no es acompañada en la denuncia; no es acompañada en la denuncia, está bien ustedes dirán existe la comisaría de la Mujer perfecto sí existe la comisaría de la Mujer pero tiene que haber otro agente que acompañe, que fortalezca y que garantice porque ahora no sé si habrá cambiado por eso está bueno esto de poder reunirnos en el Concejo, que nos vengamos a contar la modificación de la ley. Hay una trabajadora social en comisaría de la mujer pero no la cubría el seguro para salir a la calle. Entonces hay cuestiones que tenemos que tener en cuenta y reformas que podemos pedir, tenemos legisladores, tenemos a un senador que nos representa en la séptima, nosotros tenemos senadores que nos representan también nuestro sector en la séptima, podemos pedirle a ellos la modificación en las leyes; podemos pedir a Bolívar un tribunal específico, un tribunal de Menores, de Familia que no tenemos, no hay, entonces obviamente que el juzgado de Paz esté desbordado. Tenemos muchos recursos en Bolívar, tenemos que ver de la manera que fortalecemos y ver bien el tema del diagnóstico para ver qué pedimos, qué otra cosa podemos pedir. Bolívar ha ido creciendo no refiero a población, la verdad que la parte de la estadística sino nos referimos al denso estamos más o menos igual pero en la cuestión de problemáticas sociales no estamos ajenos a las problemáticas sociales que atraviesan a toda la sociedad entonces vemos niños que son víctimas de violencia, que tienen sus derechos vulnerados y después se convierten en victimario, son niños que después cometen delitos, que muchas veces la comisión de esos delitos es para poder comprar las sustancias, porque están inmersos en situaciones de consumo problemáticos. Entonces es muy compleja la situación de la problemática social que tenemos en Bolívar, está buenísimo le vuelvo a repetir señor presidente que haya tomado el guante si como presidente de este Concejo Deliberante y que hayamos podido hacer en conjunto este proyecto y que nos pongamos a trabajar y que podamos ver de la manera que sumamos desde este espacio, desde esta institución a los diferentes recursos que tenemos en Bolívar. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, si ningún concejal quiere hacer más uso de la palabra someteré el expediente a votación, en consideración el expediente número 8820/24-25 proyecto de resolución, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por unanimidad y sancionada la siguiente:



= RESOLUCIÓN N° 88/2024 =

Artículo 1º: Requerir al “**Registro de Violencia Familiar**”, creado por el artículo 18º de la Ley 12.569, reglamentado por la Acordada 3690, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, información estadística sobre la cantidad de causas iniciadas y en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, medidas de protección dictadas y vigentes, su extensión y características, sanciones, lugares de realización de las denuncias, tipos de violencias denunciadas, género y edad de la víctima, vínculo entre la persona afectada y denunciada, género y edad del denunciado/a y todo otro dato de interés estadístico relevado por el registro, durante los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Artículo 2º: Requerir al “**Registro Único de Casos de Violencias de Género**” creado por Ley 14.603, bajo la responsabilidad de la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG), dependiente del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, información estadística sobre hechos, tipos y modalidades de violencia de género recibidas en los diferentes Organismos Provinciales y/o Municipales, en el Partido de Bolívar, durante los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Artículo 3º: Requerir al “**Registro Penal de Violencia Familiar y de Género**” (REVIFAG) creado por el artículo 18º de la Ley 12.569 (texto según Ley 14.509), en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, información estadística sobre la cantidad de causas iniciadas y en trámite ante las Unidades Fiscales de Investigación con competencia en el Partido de Bolívar, medidas de protección dictadas y vigentes, su extensión y características, sanciones, lugares de realización de las denuncias, tipos de violencias denunciadas, género y edad de la víctima, vínculo entre la persona afectada y denunciada, género y edad del denunciado/a y todo otro dato de interés estadístico relevado por el registro, durante los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Artículo 4º: Requerir al “**Servicio Local de Protección de Derechos**”, creado por Ley 13.298, información estadística sobre denuncias recibidas e intervenciones de oficio realizadas ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño, niña o adolescente, tipos de denunciadas, género y edad de la víctima, vínculo entre la persona afectada y denunciada, género y edad del denunciado/a, medidas de protección y de abrigo implementadas en los términos de los artículos 35 y 35 bis de la Ley 13.298, durante los períodos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; programas de promoción y protección vigentes.

Artículo 5º: Encomendar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la convocatoria a un encuentro amplio del cuerpo legislativo con los y las integrantes de la “**Mesa Local Intersectorial contra la Violencia Familiar y/o de Género**”, prevista en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2875/05, reglamentario de la Ley 12.569, a fin de abordar y conocer sobre los siguientes puntos:

- a) Estrategias de intervención para la prevención, abordaje y asistencia de situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad, en el Partido de Bolívar.
- b) Recursos humanos y programas disponibles a nivel distrital, para el correcto y eficaz funcionamiento del sistema de protección.
- c) Intervenciones Judiciales y Administrativas.



- d) Servicios y equipos técnicos con los que se brinda atención a las víctimas de violencia familiar y/o de género, protegiendo la vida y la integridad física y psíquica de las mismas, tales como hogares de tránsito, subsidios, programas de formación laboral y demás medidas y recursos.
- e) Funcionamiento del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, sito en calle Florencio Camet y esq. Prol. Arenales, protocolos de ingreso, permanencia y salida.
- f) Articulación con el Poder Judicial para construir alertas tempranas y disponer medidas de protección en casos críticos y de alto riesgo.
- g) Recursos Presupuestarios a nivel Provincial y Municipal. Fondo especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género, implementado por Resolución N° 135/20 del Ministerio de Mujeres y Diversidad.
- h) Protocolos de abordaje para situaciones de violencia de género y/o familiar.
- i) Utilización de Botones antipánico y/o dispositivos de alerta temprana en situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de violencia por razones de género y/o familiar.
- j) Funcionamiento del “Sistema de Guardias Judiciales” implementado por Ac. 3295 de la SCBA, para la atención y recepción de casos de violencia.
- k) Implementación de la *“Guía de Prácticas aconsejables para juzgar con perspectiva de Género”*, aprobada por Resolución N° 189 de la SCBA de fecha 26/02/2024.
- l) Implementación de las *“Reglas de actuación y articulación para la adopción de medidas urgentes en causas que abordan situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico”*, aprobadas por Acordada N° 3964 de la SCBA de fecha 11/12/2019.

Artículo 6°: Encomendar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la convocatoria a un encuentro del cuerpo legislativo con los y las integrantes del **“Servicio Local de Protección de Derechos”**, creado por Ley 13.298, a fin de abordar y conocer sobre los siguientes puntos:

- a) Estrategias de intervención para la prevención, abordaje y asistencia de situaciones de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- b) Implementación del “Protocolo para el abordaje de violencias sexuales contra Niñas, Niños y Adolescentes”, creado por Decreto N° 1927/22.
- c) Recepción de denuncias e intervenciones de oficio. Procedimiento.
- d) Composición actual del equipo técnico-profesional, establecido en el artículo 20° de la Ley 13.298.
- e) Articulación con el Poder Judicial y órganos administrativos.
- f) Articulación con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
- g) Acciones para la prevención y el tratamiento de casos criminales que involucren a personas menores de edad, en conflicto con la ley penal, desde la perspectiva de la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- h) Relación con los órganos encargados de la investigación de hechos criminales abordados por el “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil” (Juzgados de



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Garantías del Joven, Juzgado de responsabilidad Penal Juvenil y Unidades Fiscales de Investigación Juvenil del Departamento Judicial Azul)

- i) El doble rol de los niños, niñas y adolescentes como víctimas y victimarios. Abordaje preventivo.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sr. Presidente: Continuamos con el expediente número 8823/24-25 del Bloque Unión por la Patria proyecto de decreto declarando de interés municipal el encuentro Regional de mujeres lesbianas, travestis, trans y no binarias a realizarse en Bolívar. Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente bueno con respecto a este expediente un poco lo solicitamos ahora sobre tablas a raíz de que el 24 de agosto se va a realizar el encuentro Regional de Mujeres en nuestra ciudad y bueno nos parece que es importante poder contar con esta herramienta antes de que se desarrolle. Este encuentro constituye un proceso formativo dentro del próximo encuentro nacional que va a ser en San Salvador de Jujuy en octubre, hay encuentros regionales que se van haciendo, que van generando como el marco de contexto para poder ir trabajando sobre las políticas públicas en relación a las mujeres y a las diversidades y nos enorgullece muchísimo que este año se pueda estar llevando a cabo en nuestra ciudad; va a ser la primera vez que se hace, se va a realizar el sábado 24 en las instalaciones del colegio Nacional, va a estar compuesto por una serie de talleres donde se abordan las problemáticas que hoy en día nos atraviesan para poder pelear la desigualdad que nos moviliza así que nos parece importante poder declarar de interés esta actividad tan importante que nos va a traer un marco de diagnóstico también con respecto a las temáticas de las cuales se van a desarrollar los talleres, cómo estamos posicionados hoy en la región, cómo está Bolívar con respecto al trabajo en esas áreas, también vamos a tener la posibilidad de participar en el listado de talleres de políticas públicas en relación a las mujeres y a las diversidades y bueno y siempre al menos desde este bloque nos van a encontrar trabajando en pos de los derechos de las mujeres y también de todo lo que tenga que ver con el contexto que se genere para poder visibilizar lo que falta y lo que hay y lo que hay que fortalecer todavía. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal muchas gracias; si no hay consideraciones someteré a votación el mismo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por unanimidad y sancionada la siguiente:

= DECRETO N° 89/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar declara de interés municipal el Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans y No Binaries que se realizará en la sede de Escuela de Educación Media N°4 de Bolívar el sábado 24 de agosto de 2024, con el lema “Hasta que todo sea como lo soñamos”

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sr. Presidente: Muy bien, a continuación expediente número 8824/24-25 del Bloque Unión por la Patria declarando de interés cultural municipal el centenario de la fundación de la escuela de Educación Técnica número uno de Bolívar. Sí Cjal. Soria.



Cjal. Soria: Gracias señor presidente para mí es un orgullo poder presentar este proyecto, nuestro bloque quiere declarar de interés cultural municipal estos 100 años de nuestra querida escuela técnica de una forma con este decreto homenajearla, visibilizarla y poniendo en valor esta gran tarea educativa que ha realizado durante estos 100 años. Una escuela distinta, una escuela con su propia identidad, con su con su idiosincrasia, que ha formado alumnas y alumnos de oficio, en mano de obra especializada, con una tecnicatura que les permite a los alumnos poder insertarse en el mundo laboral tanto privado, ejerciendo su propia profesión como en el mundo laboral en empresas. Es una escuela que ha formado y formará alumnos con mucha capacidad y muchos saberes y haciendo un poquito de historia y agradezco a los demás concejales haber dado el tratamiento sobre tablas porque en estos 100 años que va a cumplir la escuela, que cumple en este año 2024 es muy importante que visibilicemos esta gran labor educativa que ha tenido en estos 100 años. Haciendo un poquito de historia porque la escuela fue cambiando de nombre y y esto tiene que ver con la historia y con los momentos históricos que vivía el país en la década de el 20 el gobierno nacional reconoció la necesidad de crear establecimientos para la formación de artesanos y de técnicos especialmente en aquellos lugares donde el requerimiento de la industria y de la mano de obra especializada era creciente. Es así que en el año 24 queda fundada en Bolívar la escuela de artes y oficios como se conoció primeramente. Por ahí debe andar algún cartel todavía dando vueltas, Escuela de artes y oficios. En aquel entonces fue gestionada por el actual diputado Arturo Santa María con un auspicio de una comisión de vecinos que entendía de la temática y la inquietud de los jóvenes para labrarse un porvenir por las vías del estudio práctico o sea el estudio de los talleres y del oficio. El presidente Marcelo T. de Alvear en ese momento con un decreto con fecha 28 de marzo de ese año 1924 destinaba una partida para la instalación y el funcionamiento de la escuela y su creación. Esta comisión de vecinos que se llamó Comisión Pro Colegio de artes y oficios fue quien arrendó a través de una colecta la casa donde funcionaría en la avenida Venezuela y Olascoaga. Esto fue el año 1924. Para noviembre de ese mismo año ya con la casa lista ya había designado al señor ingeniero Escatini como director, mencionando para la misma época ya tener en cuenta, tener en carpeta la creación de la Escuela profesional para mujeres que hablaremos un poquito más adelante qué complementaría a la Escuela de artes y oficios para varones. Los cursos en ese año 24 fueron algunos cursos todavía la actividad lectiva oficial no había comenzado, eran cursos de carpintería, de herrería y de mecánica y ya en febrero del año 25 ya se iniciaba la inscripción oficial para el inicio del ciclo electivo del año siguiente. Es así como hacia fines del 25 ya se había solicitado vía el diputado la compra de un edificio propio. La dirección de este ingeniero Aquiles Escatini no alcanzó a 2 años y fue sucedido por el ingeniero Ricardo Arengo, vamos a hacer una mención de los directivos porque también vamos al final, vamos a nombrar los directivos que fueron conocidos, estos últimos años porque han sido un poco los que han conducido esta escuela que es una escuela como decía totalmente distinta con talleres, aulas con doble jornada donde inclusive había un año más de secundaria y eso requiere de una carga horaria para el alumnado mayor y se requiere de vocación para poder concurrir a la escuela y permanecer en la escuela y formarse y ser al final de la cursada técnico. Entonces esta forma, este este sistema de Educación Técnica fue apuntalado siempre por los directores que eran hombres del saber técnico, hombres formados en escuelas técnicas que sabían de lo que estaban hablando. Entonces la verdad que nombrar directores así históricos, como que son desconocidos y que por ahí deberíamos por lo menos poder ponerlo en palabras. El ingeniero Escatini fue el primero, lo sucedió Ricardo Arengo, después lo sucedió David Sabatini - estoy hablando del año 36 más o menos -, del 24 al 36 sucedieron estos directivos en la escuela y ya para ese entonces la escuela había tomado carta de ciudadanía ya era respetada ya que los



jóvenes que egresaban de sus aulas ingresaban a la actividad privada ya con un elevado nivel técnico. Y cada año se hacían exposiciones anuales esto también perdura en el tiempo de estos 100 años, estas exposiciones anuales eran una fiesta para la escuela porque era donde se exponía, y es donde se exponen todos los trabajos anuales de los alumnos y alumnas de los distintos cursos, de los distintos talleres, es una fiesta que convoca a la familia, convoca a la comunidad y es ahí donde la escuela muestra todo su esplendor con todo el trabajo realizado. Y no podemos dejar de mencionar a Vicente Fresa que fue un viejo trabajador de la escuela que estuvo durante 20 años en la dirección de la escuela del 36 hasta el 56 hasta que se jubiló. Era un hombre técnico, un egresado de escuela técnica que se hizo cargo de la dirección y estuvo durante 20 años; un hombre que marcó a la escuela con una impronta muy positiva. La escuela de Artes y Oficios pasa a ser en el año 49 Escuela Industrial de la nación; unos años después la escuela estaba en condiciones de ofrecer a sus alumnos una carrera técnica con proyección universitaria puesto que sus alumnos pueden continuar estudios en la escuela de ciclo superior, que se crea el ciclo superior para ingresar a la facultad de Ingeniería. El director de estos años fue el conocido Mario Rodríguez, Chango, que vino a Bolívar de Santiago del Estero egresado de ciclo superior de la escuela técnica de Santiago del Estero y que fue un bolivarenses más porque se radicó en Bolívar y aquí vivió durante muchos años y acompañó la formación técnica, desde la cooperadora de la escuela, asistiendo a todos los actos que en la escuela técnica se realizaban. Una persona con mucha vocación técnica que también marcó a la escuela con toda su sabiduría porque un hombre muy muy humilde pero muy muy capaz y muy responsable. Como para mencionar entre los años 48 y 65 la oferta educativa era mecánica y carpintería después pasó a ser mecánica experto tornero, carpintería experto ebanista y después sobre el año ya 65 había un ciclo de formación básica donde formaba operarios calificados. La ley 15240 de noviembre del 59 sanciona la creación del CONET que fue el Concejo Nacional de Educación técnica que asumiría desde entonces el 59 la gestión de las escuelas técnicas en toda la Argentina. De escuela industrial de la nación pasa a ser ahora en el año 61 Escuela Nacional de Educación técnica, la ENET, como la fuimos conociendo con distintos nombres fue una escuela que siempre fue evolucionando cambiando de nombre pero adaptándose a la realidades de la comunidad y a la necesidad y a la demanda del campo laboral. En el 1974 se crea la residencia estudiantil que empieza a funcionar en la misma sede de la escuela qué es lo que se conoció como el internado, que después tuvo su edificio propio. En el año 66 la directora es Irene de Medina y a partir de 1967 se incorporan mujeres a la escuela técnica de varones o sea pasa a ser de matrícula mixta con la posibilidad de estudiar modalidad de auxiliar técnico con especialidad; en el 68 la residencia estudiantil se muda desde la escuela a una casa alquilada en Rondeau 242; pasamos al año 72 donde se recibe una comunicación del CONET, este Consejo nacional donde se iniciaría la creación del ciclo superior en especialidad mecánica que fue uno de los títulos de técnico que marcó muchísimos años a la escuela técnica. Cabe aclarar que este internado, este lugar donde los alumnos se hospedaban recibía a alumnos que venían de la zona porque la escuela había tomado un carácter muy prestigioso respecto de la educación técnica y el alumnado, la matrícula que tenía la escuela técnica tenía muchísimos alumnos de la zona por eso surgió la necesidad de la creación de este internado y volviendo un poquito para atrás cuando hablábamos de que ya se tenía en carpeta en los años 20, incluir a las mujeres, en el año 30 se crea la escuela Profesional de mujeres de Bolívar. El 1º de julio del 29 la población femenina de Bolívar recibía la noticia de la creación de la escuela Profesional que abría sus puertas el 18 de junio del 30 en la esquina de Sarmiento y Arenales donde la conocimos todos. Allí desde su creación hasta que se fusionó un poquito más adelante lo voy a mencionar funcionó ahí en Sarmiento y Arenales, estaba pensado para el alumnado femenino que por



diversas cuestiones no podía Ingresar a los estudios secundarios, para brindar conocimientos teóricos y prácticos en bordado, máquina, corte y confección, lencería, bordado a mano, tejeduría en telar anexos; y no solo para bastarse por sí mismas con el ejercicio de un oficio sino para incorporarse a establecimientos afines. Fue su primera directora la señora Sara Porcel; muchos años estuvieron buscando la creación del curso de práctica comercial por demanda de la población y en el año 62 comenzaron a funcionar con esta práctica comercial, se crearon dos cursos mixtos lo que implicó un crecimiento en la matrícula y lo cual también implicaba además un crecimiento en la cantidad de docentes y de turnos, en el año 64 comenzó a llamarse Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina pero como la escuela ya funcionaba en manera mixta porque esta práctica comercial se habían incorporado algunos varones y la escuela se empezó a llamar Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina hay un texto que lo voy a leer textual que parece gracioso pero que realmente se sentía así que dice “como es obvio comprender los alumnos varones se muestran reacios a concurrir a un establecimiento que ostente tal nombre” o sea Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina “y más aún que se le extienda con el mismo los certificados de estudio” así que por ese lado solicitan al CONET del año 65 que se exima de tal nombre y pueda denominarse ENET número2, nombre con el cual a partir del año 67 ya comienza a llamarse en los registros y la documentación oficial. Yo sé que es un poco extenso pero la verdad que es una manera de visibilizar estos 100 años de esta escuela que fue una escuela realmente que marcó y que dio mucha mano de obra a muchos profesionales que hoy, ingenieros talleres, torneros, carpinteros, herreros que salieron de escuela técnica, electricistas, instaladores. En el año 73 se fusionaron y unificaron las ambas escuelas la industrial y la profesional como se las conocía vulgarmente. A pesar de que estaban fusionadas funcionaban en distintos edificios el director de la escuela Industrial era Oscar Yanuzzi en ese momento y la escuela funcionaba en Avenida 25 de mayo y Mitre mientras que la regente de la profesional era Nelly Villourou. Estaban fusionadas pero funcionaban en distintos edificios. En el año 73 la cooperadora compra un edificio propio para la residencia estudiantil, en Alsina y Balcarce donde ahora actualmente es la escuela de Estética. Ahí se compra ese edificio y pasa a ser internado de la escuela técnica durante muchos años. En el año 74 en las bodas de oro, 50 años después, se produce el egreso de los primeros técnicos mecánicos. En el año 80 se anuncia la construcción del nuevo edificio o sea de 25 de mayo y Mitre en algún momento después de que la obra se terminara iban a poder mudarse a un edificio nuevo porque ese edificio en un tornado que hubo en el 86 se destruyó y en ese momento la escuela el Colegio Nacional y sección comercial anexa se muda a su nuevo edificio, el actual que conocemos todos y deja su edificio de Guemes donde funciona hoy el instituto 27. Entonces a pedido del director la escuela Industrial se muda al edificio de la escuela Guemes el ex Colegio Nacional por una cuestión emergencia, una cuestión de infraestructura. Así que en el año 80 se inician las obras de construcción del edificio nuevo y el 24 de octubre del año 80 se realiza un acto con la presencia del embajador de Venezuela para colocar la piedra fundamental e imponer el nombre de Enet número uno libertador Simón Bolívar por eso el nombre de libertador Simón Bolívar en el cartel de frente de la fachada de la escuela. En el año 86 fue la mudanza de la escuela técnica al ex Colegio Nacional y en el 87 se mudan al edificio nuevo. El edificio nuevo se inauguró, el que conocemos en la avenida Centenario se inauguró el 20 de noviembre del 87, y en el año siguiente se mudan los talleres. El año 1994 y acá hay un quiebre, una pausa en la educación técnica que fue la puesta en marcha, la implementación de la Ley Federal de Educación. En este año en el año 94 la escuela pasa a provincia ya no se llama más Enet y ahora es escuela de Educación Técnica número uno. Con la sanción de esta ley federal de Educación se implementó el polimodal que a partir del ciclo lectivo del 96 con las modalidades de informática, gestión,



administración electromecánica. La verdad que esta ley le hizo mucho daño, esta ley a la escuela técnica. La paralizó, las escuelas técnicas sufrieron mucho, los talleres, las máquinas estaban apagadas, no había ruido de sierras, de máquinas, hizo mucho daño a su forma de ser como escuela técnica pero bueno, por suerte eso terminó. Fue una experiencia totalmente negativa y en el año 2004 se abre maestro mayor de obras a ciclo cerrado; una carrera que duró 4 años pero era una tecnicatura secundaria pero para adultos y en el año 2008 fue la última promoción en gestión y administración. En el año 2009 la escuela pasa a llamarse de EET a escuela de Educación Secundaria Técnica y por resolución 3828 del 09 se aprueba el marco general del ciclo superior de las escuelas secundarias técnicas en donde ya los alumnos completan los 4 años y pueden titular como técnicos electromecánicos, técnicos de informática y maestro mayor de obra, títulos con alcance nacional que les permiten a los jóvenes matricularse en colegios profesionales y ejercer, En el año 22 se sumó la modalidad de técnico químico quedando por finalizada la de informática y bueno llegamos al año 2024 donde es su Centenario y la escuela hoy se encuentra con más de 450 alumnos entre ciclo básico y superior, con la modalidad que decíamos de maestro mayor de obra, técnico electromecánico y técnico químico y también desde el año pasado la modalidad EPS que es la escuela profesional secundaria que está destinada a alumnos de entre 15 y 17 años que es un título no técnico y que ofrece el título de bachiller en electricidad; es una escuela con un gran crecimiento en la matrícula para los interesados a ingresar en el primer año, con una gran inserción laboral y pensando y proyectando en conjunto con la comunidad. En definitiva una gran familia que era, fue y será la escuela técnica, una gran familia, un gran equipo para trabajar con aulas y taller a la vez, porque las aulas trabajan a la vez que el taller. Se necesita una gran coordinación, un gran equipo directivo que pueda acompañar y estar a la altura de la circunstancia. Y no puedo en este momento dejar de mencionar aquellos grandes directores que tuvo la escuela como Alfredo Albisu que fue director en mi época de estudiante yo tuve la gran suerte y el gran orgullo de pertenecer a esa comunidad educativa por casi 37 años: 7 años como alumno y 30 como docente. Es mi casa. Así la siento. A Mario Oguisa también que fue compañero de trabajo y director; a Barcia y al actual director Palacios que fue alumno de mi primer curso como docente en la escuela técnica así que un gran orgullo para mi poder presentar este proyecto decretando de interés cultural municipal este Centenario de la escuela técnica que tanto nos ha dado y nos seguirá dando a todos los bolivarenses. Un gran orgullo me da poder hacer esto y poder decir esto para que un poco de la historia de la escuela se conozca porque no ha sido fácil y llevarla adelante esa forma de ser de la escuela, no es fácil. Así que un gran orgullo y felices 100 años a la Escuela Técnica de Bolívar.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal. Si ningún otro concejal desea hacer uso de la palabra lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= DECRETO N° 90/2024 =

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar declara de Interés Cultural Municipal el Centenario de la fundación de la Escuela de Educación Técnica N°1 de Bolívar y los actos con motivo de su celebración.

Artículo 2°: Enviar copia del presente a Jefatura de Educación Distrital.

Artículo 3°: Enviar copia del presente a las autoridades de la EETN°1.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sr. Presidente: Muchas gracias se comunicará a los destinos pertinentes y continuamos con el orden del día: proyectos de bloques políticos y concejalías fuera de los tratamientos sobre tablas.

- A) Expediente N° 8792/24-25: (JUNTOS-PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN Solicitando al Senado de la Nación pronto tratamiento, al proyecto de ley de Boleta Única. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente bueno no es la primera vez en este recinto que presentamos la propuesta de boleta única de papel no solamente como bloque Pro sino la coalición representada en el otro bloque por la concejal Goyechea también ha hecho su presentación. Creemos que de alguna manera la intención de la modificación de este sistema de recursos y la utilización de boletas múltiples creo que trae muchos inconvenientes, muchos inconvenientes desde lo económico, muchos inconvenientes del punto del impacto ambiental y muchos inconvenientes a través de la resolución del seguimiento y la clarificación del sufragio como moneda de la Democracia. Sin duda el aprendizaje que durante estos años en que he participado de política entender e interpretar perfectamente las ventajas y desventajas que tienen los diferentes partidos políticos, en cuanto a la cantidad y la representación democrática. Creo en la representatividad democrática y no creo mucho en las grandes mayorías, tienen ventaja las mayorías por lo cual un sistema de boleta única de papel que es la propuesta que estamos haciendo para acompañar una propuesta que tiene ya el medio respaldo de la cámara de Diputados y estamos pidiendo al Senado de la nación para que impulse la boleta única de papel como instrumento de sufragio para el futuro, entendiendo que el futuro del país necesita avanzar tecnológicamente, eficazmente, con transparencia utilizando la menor cantidad de recursos del Estado posible y siempre de alguna manera me gusta expresar un poco el impacto que tiene todo esto, porque a veces no se entiende porque no comprendemos excepto los que estamos en política el impacto que tiene toda la movilidad de las personas y de los elementos que componen el sistema de sufragio del país. Entonces simplemente a término de complementar este dato hago un recordatorio: una boleta, una boleta única, una boleta de común de las que conocemos en los sufragios mide 97 cm por 45 cm y más o menos se necesita entre dos y tres padrones por asociación o grupo político o frente político y considerando que, durante las PASO particularmente que es donde las minorías se expresan se llegan a utilizar cerca de 500.000 boletas en Bolívar para lograr reconocer quiénes son los triunfadores en la democracia. Esas 500.000 boletas representan toneladas de papel que tiene un impacto ambiental enorme. Hemos estado hablando y estamos hablando hoy en día como uno de los principios para el futuro de este país y de este mundo los impactos ambientales tenemos que reducir a la mínima expresión la utilización de papel. Entonces el recurso de la boleta única como primer paso hacia algo más tecnológico vuelvo a repetir, creo que es sumamente necesario. Por eso digo que es sumamente necesario acompañar el beneplácito de acompañar y promover que la boleta única de papel sea el motivo del sufragio para el próximo futuro, de alguna manera también aporta transparencia, la fiscalización se simplifica, se necesita un tercio de los fiscales que se necesitan hoy en día, para que se den una idea en las últimas elecciones de las PASO si cumplimentaron



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

todos los fiscales que necesitamos necesitaremos cerca de 900 fiscales y con 150 se pueden hacer tranquilamente en un sistema de boleta única. No hay que quedarse intranquilos si uno forma parte de una fuerza minoritaria porque en la boleta única de papel están representados todos los partidos políticos con lo cual toda la expresión está resumida en una página que puede medir más o menos entre 80 y 90 cm de ancho por 1 metro de largo eso acorta un tercio de la cantidad de papel, no se necesita el sobre porque hay que doblarlo y realmente creemos que por todas estas condiciones la facilitación para el votante y el conocimiento y el entendimiento y la representatividad creo que tiene un carácter fuerte. Así que por eso acompañamos y a petición es que el Concejo Deliberante Bolívar se dirija al honorable Senado de la nación solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley sobre boleta única de sufragio, como instrumento de votación y que el honorable Concejo Deliberante Bolívar exprese su beneplácito y adhesión a la utilización del sistema de boleta única de papel como instrumento de votación. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Reglamento-

Así se hace.

B) Expediente N° 8796/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Adhiriendo a Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, excluyendo a legisladores de LLA por actividades reñidas al orden constitucional. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Si ningún concejal hace uso de la palabra, expediente que es girado entonces la comisión de Reglamento.

C) Expediente N° 8796/24-25: (JUNTOS-PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes sobre la obra de anillado de agua. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente bueno básicamente este expediente se inició por reclamos de muchos vecinos de Bolívar, entonces tiene una implicancia de lo técnico con lo elemental de la visualización que tenemos de Bolívar hoy a partir de esta obra del anillado de agua del partido Bolívar Una obra que seguramente tiene muchas cosas favorables ya que va a alcanzar según lo referido a 26,000 habitantes, una mejora. Una mejora en la calidad, en las presiones etcétera. Pero en principio el reclamo que deseo incorporar a todo esto es que estos 19,6 km o 19,2 km perdón 12.100 metros. Perdón. 12,1 km que se colocaron de cañó de PVC que se iniciaron en la avenida Fabrés García luego en la 25 de mayo, 9 de julio, Pedro Vignau, Avenida Brown, 3 de febrero y avenida San Martín. Lamentablemente han dejado una cicatriz en Bolívar que hoy todavía se ve a dos años de iniciada la obra y es el reclamo más fuerte que queremos pretender en todo esto como palabra como concejal aparte del tecnicismo del pedido que nosotros tenemos. Digo esta cicatriz porque no se puede creer que después de 2 años y entendiendo que hay cosas que van más allá de la voluntad del municipio y la voluntad política de poder terminarlo hay cosas que se pueden hacer definitivamente y creo que la cicatriz se puede solucionar con varios camiones de tierra, un rastrillo, una pala, buena voluntad y algo de semilla. Digo



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque después de 134 años de historia en los cuales durante 134 años las ramblas de Bolívar y las palmeras de Bolívar nos representaron perdimos ese cáliz que teníamos lo perdimos por hacer una obra que parece que le pedimos a otro que la termine. Y realmente yo creo que hay cosas que van más allá de la necesidad de esperar que se termine una obra y reclamar firmemente que tengamos la paciencia y el entendimiento y entendamos el reclamo de la gente, de los descalces de las vereda; no se puede creer que por ejemplo las pérgolas de la avenida Brown no sé si las han observado igual que los carteles de la Avenida Brown parecen torres de Pisa, están todas torcidas por la obra. Rescatemos lo que estamos haciendo como un reclamo genuino de la vecindad de Bolívar, porque es elemental, es básico lo vemos todos los días está en el centro de Bolívar: avenida San Martín y Avenida Brown. No nos dejemos que otros problemas nos lleven puestos. Hay cosas que son sensibles para la sociedad y la gente que todos los días camina y transita por esos lugares. Hay gente que se ha lastimado, que se ha torcido los tobillos, se han descalzado los cordones y se entiende que la obra hay que hacerla pero hay cosas que hay que cuidarlas permanentemente. De todas maneras esta obra que es una de las más importantes de la distribución de agua potable en Bolívar sin duda necesitaba un reacondicionamiento en la distribución y lo que vamos a pedir nosotros como proyecto de resolución, algunos temas que tiene con lo que decía el tecnicismo que es la licitación, la fecha que se hizo la licitación, los oferentes que estuvieron presentes, el acta de licitación, una copia del convenio suscrito, copia de los planos de la obra, fondos recibidos, copia de certificado de avance de obra, saldo pendiente de pago, informar las causas por las cuales la empresa no finalizó la obra entendiendo que no lo hacemos para nosotros como concejales sino para las personas que andan haciendo los reclamos de la reparación de vereda y pavimento levantado durante la realización de la obra y informar si a fecha existente cronograma de reparación de vereda y pavimento y en caso afirmativa adjuntar copia de este, indicar las tareas realizadas si va a ser por contratista privado o bien por cuadrillas de empleados municipales; fondo para financiar la obra y puesta en valor de los sectores la ciudad que a la fecha se encuentran pendientes de reparación. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, expediente que es girado la comisión de Obras Públicas.

D) Expediente N° 8803/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA
Modificando Ordenanza 1544/2000 (Patrimonio Histórico Municipal). Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Expediente que es girado la comisión de Reglamento.

E) Expediente N° 8804/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA
Declarando Patrimonio Histórico y Arquitectónico al Palacio Municipal e implementando el Plan Plurianual de Restauración y Recuperación Edilicia 2024-2028 con motivo del “*Sesquicentenario de la Fundación de Bolívar*”. Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Como a este expediente me voy a referir yo, voy a pedirle al concejal De Marco que me reemplace un momento en la Presidencia.

Así se hace a la hora 15.57.



Sr. Vicepresidente 2º a/c de Presidencia: Sí tiene la palabra.

Cjal. Canepare: Gracias señor presidente. Bueno brevemente me interesa por ahí reflejar algunas cuestiones que tiene que ver con este expediente que hemos presentado. Primero que en nuestra ciudad contamos con una ordenanza de hace muchos años, la ordenanza 1544 del año 2000 que es el marco normativo por el cual se regula todo lo que tiene que ver con la incorporación de bienes al patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y natural; que tiene como finalidad su preservación, su cuidado como parte de la historia de Bolívar, de todos los bolivarenses y en el marco de esta ordenanza se han ido con el tiempo, previo a ella y aún posterior después a su sanción, incorporando distintos bienes a ese marco regulatorio que tiene por finalidad su protección y su preservación. Se pueden mencionar distintas ordenanzas que no vienen al caso detallar cada una de ellas pero hay distintos bienes que se han ido incorporando y hace ya un tiempo que uno venía analizando la posibilidad ésta de, atendiendo la historia que tiene el Palacio Municipal que un poco me voy a referir ahora, de poder incorporar justamente este inmueble tan icónico para la ciudad dentro del marco regulatorio de protección, a los efectos de que sea preservado para la posteridad. Y en este sentido no es el inmueble original obviamente desde la fundación de Bolívar en 1878, hubo un primer edificio muy modesto asentado en barro obviamente que se mantuvo hasta 1903, cuando fue construido el primer edificio municipal, que fue construido por recursos de los bolivarenses en ese momento y ese primer edificio estuvo vigente o estuvo funcionando como Palacio Municipal de aquel momento hasta 1935, cuando siendo intendente el doctor Miguel Capredoni, toma la iniciativa atendiendo el deterioro que presentaba el edificio y la falta de funcionalidad que tenía que comienza la gestiones a nivel provincial. En ese momento estaba como gobernador el doctor Manuel Fresco, en cuya gestión de 1936 a 1940 se hizo mucha obra pública en la Provincia de Buenos Aires y hay muchísimas edificaciones de esa época, entre ellas este Palacio, dado que muchas de las obras se dedicaron puntualmente a la construcción de edificios del estado, también hospitales, y distintas edificaciones que tenían como finalidad satisfacer una necesidad pública y en ese marco el doctor Capredoni logra el financiamiento de la provincia para construir este edificio que fue totalmente diseñado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires, en ese momento el director era una persona muy conocida, era el presidente del colegio de arquitectos, el Sr. Federico de Achával que fue quien diseñó el edificio y quien a su vez llevó adelante la licitación, redactando los pliegos para que en muy breve plazo este se pudiese concretar, como hoy lo vemos. En apenas 2 años fue construido del 35 al 37, o sea que está próximo a cumplir 90 años en muy breve tiempo y durante ese breve plazo en que el municipio anterior fue demolido, la municipalidad, tanto su Concejo Deliberante como su Departamento Ejecutivo funcionó a dos cuadras de aquí en Avellaneda y Belgrano lo que antes funcionaba como la clínica Modelo, pertenecía a un particular que la alquiló durante dos años a la municipalidad; y en apenas dos años este edificio con la calidad constructiva que uno lo puede ver, con sus materiales nobles, con sus ornamentos, mármoles, metales y bueno claramente la calidad es lo que sobresale en la construcción pudo ser inaugurado el 14 de noviembre de 1937 con la presencia del vicepresidente de la nación en ese momento Julio Argentino Roca hijo y también con la presencia obviamente del gobernador de la provincia Manuel Fresco y del señor intendente municipal Capredoni, que también es un intendente al cual se le atribuyen muchas obras en nuestra ciudad y en ese momento el presidente del Concejo Deliberante era el Dr. Rogelio Solís también otra persona muy conocida en aquella época. La historia del edificio lógicamente da cuenta de que es un edificio que merece por todos los bolivarenses ser protegido y cuidado y en estos 90 años casi que va a cumplir es lógico que ha transitado un deterioro y requiere de mejoras y de reformas y de un plan integral que lo



atienda permanentemente, porque es necesaria su preservación, eso creo que todos vamos a estar de acuerdo y en los últimos años puede ser que haya tenido unas pequeñas intervenciones, muy pocas; hay antecedentes en el 77, en el 86, algunas cuestiones de filtraciones, después en el 94 y 95 tuvo obras vinculadas con el sistema de calefacción pero por ahí muchas de esas obras no fueron de alguna manera hechas con estudios previos, en aquel momento tampoco se analizaba el valor patrimonial que podía tener el edificio y más allá de la buena voluntad tal vez hubo cierto grado de improvisación que es lo que hoy no debemos, dado los años que tiene el edificio y su valor histórico debemos evitar que suceda. Entonces la intención del proyecto es simplemente poder incorporar al palacio municipal como parte del bien histórico de todos los bolivarenses, como un bien patrimonial arquitectónico y también hemos planteado que el departamento ejecutivo establezca un plan rector de preservación permanente donde se tenga que prever partidas presupuestarias anuales, por eso ya estamos previendo aquí que en el 2025 en el próximo presupuesto se trabaje en la incorporación específica de esto y teniendo en miras el 150° aniversario de nuestra ciudad que parece lejano pero no lo es en el tiempo, plantear un plan plurianual de restauración y recuperación de las cuestiones que son más necesarias para que verdaderamente el edificio luzca como debe ser, cuidado, preservado. Y que el Concejo Deliberante como el Departamento Ejecutivo por su parte, adopten las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para llevarlo a cabo, dado que es un edificio compartido por los dos departamentos. En este proyecto de ordenanza hemos planteado en el artículo 10° una serie de lineamientos y de acciones que serían de alguna forma los aspectos más importantes a intervenir y a realizar en ese plan que bueno, sabemos que hace ya unos meses atrás la dirección de Planeamiento en conjunto con la Secretaría de Hacienda están trabajando y ha ingresado en esta sesión un proyecto de refacción de toda la planta baja del hall central, con una reformulación y un replanteo de todo lo que tiene que ver con los espacios donde hoy tiene que ver con la atención al público, de los contribuyentes y donde también trabaja mucho personal municipal y donde también hay mármoles y hay cosas y hay elementos que tienen un valor lógicamente patrimonial que deben ser preservados. Bueno en ese proyecto ha sido tenido en cuenta esas cuestiones, se ha conformado de hecho una comisión donde están participando vecinos también interesados en la temática y en el proyecto de reforma a la ordenanza 1544 estamos justamente planteando la incorporación de esa comisión, y su institucionalización. Esa comisión va a funcionar como una comisión asesora. Simplemente esto, no es mucho más pero quería por ahí resaltar un poco los antecedentes del edificio al que por ahí acudimos todos los días y no miramos con la debida atención en cuanto su historia, su construcción y el valor patrimonial que tiene para todos los bolivarenses. Muchas gracias presidente.

Sr. Vicepresidente 2° a/c de Presidencia: Gracias Cjal. Canepare si no tiene más argumentos lo invito a retornar a la Presidencia.

Así se hace a la hora 16.07,

Sr. Presidente: Bueno muy bien expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

- F) Expediente N° 8805/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Expresando beneplácito por proyecto de ley que declara servicio esencial a la Educación. Giros: **EDUCACIÓN**



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Realmente necesitamos expresar el beneplácito por la presentación del proyecto de ley del bloque Pro en la honorable cámara de Diputados la provincia de buenos aires declarando la educación como nivel inicial y primario y secundario como un servicio estratégico esencial. Este proyecto que tiene que ver a nivel nacional con el presentado por el Alejandro Finocchiaro, hoy presidente de la comisión de Educación y acompañado por el bloque radical, el bloque de La Libertad Avanza, el bloque Pro promueven un servicio esencial básico que parece una reclamación de no entendimiento de lo que nos pasa como sociedad de cara al futuro; hace creo que fue ayer o anteayer compartimos con una concejal y me compartió un documento acerca de la situación de la niñez por otros temas de violencia y la comprensión de lo que nos pasa indudablemente lo más vital de todo es la educación; sin educación no vamos a ningún lado y el país no tiene rumbo. Y declarar la esencialidad de la educación que declarar esencial la educación quiere decir que la prioridad la tiene el niño, la tiene el adolescente, la tiene la escuela inicial, primaria o secundaria tratando de completar los 180 días nobles de clase que deberían tener para un normal desenvolvimiento y desarrollo del intelecto a través de los años, cosa que lamentablemente en nuestro país no se lleva adelante por más esfuerzos que se hayan hecho. Entonces declarar esencial es permitir que la prioridad pase a ser de los niños, de los adolescentes y que todos los días tengan clase a pesar de las dificultades y cuando hablo de dificultades. dificultades desde lo técnico, desde lo político y desde lo económico. No hay nadie, nadie que deba de perder un día de clase para el futuro por eso la reclamación acerca de este proyecto en especial gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal expediente que es girado a la comisión de Educación.

Así se hace.

G) Expediente N° 8806/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Solicitando informes sobre el organigrama municipal. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Concejal Carballo Laveglia.

Cjal. Carballo Laveglia: Gracias señor presidente, nosotros venimos solicitando la planilla de haberes, la última que tenemos es de diciembre ahora volvimos a solicitarla porque en el organigrama municipal funcionan 44 funcionarios y sabemos que hay muchos más, entonces con este pedido y es más en el organigrama no dice el cargo que ocupa sino que dice el área, pero no sabemos si son directores, secretarios, jefes de área entonces es importante, creo que todos debemos saber la función que cumplen, el horario que cumplen señor presidente a ver a veces parece que somos abogados del diablo, pero nosotros como concejales de la oposición recibimos cantidad de quejas sobre el accionar de muchos funcionarios en cuanto a su horario de trabajo; de repente vemos funcionarios por eso le digo que a veces en algunos no sabemos el cargo que ocupan y en otros no sabemos el régimen horario; 11 de la mañana haciendo ste todos los trámites personales, algunos este dando turnos en sus consultorios privados a las 10 de la mañana, yo creo que hay un descontrol bastante considerable de los funcionarios, del trabajo que cumplen algunos funcionarios municipales con cargos, yo estoy hablando de los cargos políticos; por eso señor presidente que es importante que sepamos el cargo que ocupan y el régimen horario



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que tienen pues sabemos que puede haber funcionarios con un régimen horario de 35 horas pero hay otros que tienen 48 hora. Es muy importante porque sabemos que en el último tiempo se han creado, se han creado se han ocupado más de 10 cargos ejecutivos y todavía no aparecen algunos en el organigrama, y no sabemos la función que cumplen, de repente uno va a alguna área y te dicen bueno me encontré con fulano de tal y le digo y qué cargo tiene y no sabemos acá vino, nos dio órdenes y yo creo que no tiene que ser así, porque si no parecería que en algunos sectores hay mucha anarquía en cuanto a esto, muchos caciques y pocos indios y no es bueno ni para nosotros como concejales no saber, a veces no sabemos a quién dirigirnos y menos entiendo yo para los empleados municipales que quizás reciben órdenes de tres o cuatro personas a la vez con el mismo digamos con la misma digamos intensidad en cuanto a si es director o es secretario o es jefe. Así que bueno es importante que tengamos esto como también lo hicimos por digamos como bloque las planillas de haberes de por lo menos del último mes. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

H) Expediente N° 8807/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN Solicitando al DE reparación de la Terminal de Ómnibus. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Concejal Carballo Laveglia.

Cjal. Carballo Laveglia: Gracias señor presidente, voy a tratar de ser corto porque acá tendría que haber puesto 10 ítems más pero me gustó que usted hablara sobre el Palacio Municipal y sobre patrimonio; soy un defensor del patrimonio cultural, arquitectónico, natural y dicho sea de paso le comento que acá en el municipio había dos murales ni bien entraba uno hecho por el lado izquierdo y otro al lado derecho hecho por un pintor Castagnino y no se sabe dónde están esos murales y también había unas barandas antes que hicieran la oficina del medio y también esas barandas se cortaron, se tiraron y eran parte digamos del patrimonio del municipio y hay una ordenanza también señor presidente que habla que todo lo que se haga en el parque municipal tiene que pasar por una comisión y de repente un día pintaron el pórtico de color rosa y no le preguntaron a nadie y al año siguiente pintaron el estadio de color azul y tampoco le preguntaron a nadie. Entonces es importante lo que usted está reclamando en cuanto al patrimonio y bueno y veremos las modificaciones que hay ahora porque hay un proyecto de modificación de la ordenanza de patrimonio la 1544 no recuerdo del año 2000 que habla específicamente de todo esto. En cuanto a este pedido por qué le digo de la terminal, porque ya va a ser casi 2 años y medio, dos años y medio que se voló el techo de la terminal y yo no sé si es por inoperancia, por ineficiencia, por desidia en ese área debe haber 4, 5, 10 directores, secretarios y a nadie se le ha ocurrido terminar el techo de la terminal, es una vergüenza y cada vez que afortunadamente concurre asiduamente pero ahora que estuvieron las vacaciones de invierno y afortunadamente no llovió pero es lamentable el deterioro que están teniendo las cosas en Bolívar. Por eso digo que acá tendría que haber puesto la terminal, tendría que haber puesto Obras Sanitarias, todo el sector de obras sanitarias. Tendría que haber puesto qué yo, parte de...se hizo una rotonda, estábamos todos contentos, la rotonda de Balcarce y 9 de julio y ya no está más, se voló todo pero nadie fue y volvió a poner las tachitas o los



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

reflectores que había, los refractarios que había. Parecería que hay como una intensidad homeopática en hacer algunas cosas nos pasó con el tratamiento sobre tablas de la circulación en la glorieta, apuradísimos. Lo sacamos hace un mes con tratamiento sobre tablas. No se hizo absolutamente nada, sigue funcionando igual, nadie presentó el horario de corte un mes y no se ha hecho absolutamente nada y así pasa con cantidad de cosas en Bolívar señor presidente. Tenemos la bicusenda de la avenida 3 de Febrero que va concatenado el proyecto que tenemos y a lo que decía el concejal Alomar de la obra de agua pero ahí quedó abandonado y tenemos la bicusenda de todo el sector del barrio Cooperativa destruida, es más: una columna de alumbrado se cayó y nadie se ocupó de ponerla y me parece que no es así. Yo vengo venimos diciendo que está muy bien inaugurar las cosas, está perfecto, pero entendemos que hay que mantenerlas y algunas más que otras: la terminal es el acceso de prácticamente un número muy importante de gente que viene a Bolívar y de todos los estudiantes que van y vienen los fines de semanas y deja mucho que desear. Así que bueno volvemos a repetir este pedido que fue aprobado por todos; todos sabemos que hay cosas que se aprueban por unanimidad y no requieren mayores digamos estudio. Pero bueno ojalá alguien del ejecutivo vaya a la terminal y vea que con un par de chapas se soluciona. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

- I) Expediente N° 8808/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN Solicitando informes sobre el Fondo Educativo. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente este es un pedido de informes sobre los recursos que ha percibido la municipalidad de Bolívar por el fondo de financiamiento educativo en lo que va del año 2024 específicamente, entre el mes de enero y el mes de junio del corriente año. Todos sabemos que los recursos provenientes del fondo educativo son recursos para la construcción y el mantenimiento de infraestructura escolar, que también se pueden utilizar para programas que generen capacitación y apoyo pedagógico a fin de mejorar la calidad educativa. Son recursos afectados por lo tanto no pueden ser destinados a otras áreas, tienen que ser destinados solamente a gastos relacionados con la educación. Y como no tenemos presupuesto, como Bolívar todavía y estamos en el octavo mes del año no tiene presupuesto 2024, muchas veces recurrimos a la página web del ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y ahí encontramos que en el periodo citado: enero/junio 2024 por el fondo de financiamiento educativo la municipalidad de Bolívar recibió 390... voy a a citar el número exacto 390.096.934 pesos. Entonces este pedido de informes Queremos saber el destino de esos recursos percibidos. Queremos saber si realmente fueron destinados a infraestructura escolar. Queremos saber si fueron destinados a generación de programas de capacitación y apoyo pedagógico para mejorar la calidad educativa. Gracias.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Gracias Cjal., expediente que es girado la comisión de Presupuesto y Hacienda.

Así se hace.

- J) Expediente N° 8809/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN Solicitando al DE refuerzos de patrullajes de Protección Ciudadana en Barrio Las Flores. Giros: **SEGURIDAD CIUDADANA**

Sr. Presidente: Cjal. Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente. Cada vez peor de la voz, la verdad es que hemos tenido muchas manifestaciones de inseguridad; al presentar esta resolución nos han hecho llegar también inquietudes de otros barrios y de otras zonas con lo cual nos hace alertar que la situación de inseguridad está creciendo en la ciudad de Bolívar. Lo que sucede es que se están dando robos entre vecinos, de elementos, de sus viviendas, la verdad es que no hay una tranquilidad en donde los vecinos del barrio las Flores se van a trabajar y pueden irse tranquilos pensando en que nada les va a suceder o les van a faltar sus pertenencias. Mencionan que han hecho las denuncias correspondientes pero que entran en un circuito muchas veces administrativo que no termina viendo una resolución de los casos, entonces que muchas veces terminan decidiendo no hacer la denuncia, y esto también es lamentable porque estamos hablando de un descreimiento de los vecinos respecto a quienes los cuidan y a la justicia. La verdad es que plantean también que antes tenían una frecuencia mucho más asidua de patrullaje de protección ciudadana en donde pasaban más seguido, había más recorrido y también de la policía. Entonces solicitamos en esta resolución al intendente Marcos Pisano que a través del área de protección ciudadana refuerce los patrullajes en Barrio Las Flores a los fines de trabajar en la prevención de posibles acciones delictivas y también pedimos al intendente Marcos Pisano que informe cuántos litros de combustible está entregando a lo que es policía local. Sabemos que el municipio pasa un fondo porque los fondos provinciales suelen ser insuficientes para que lo que es patrullaje y seguridad entonces queremos saber de qué manera está acompañando el intendente municipal a lo que es la prevención de seguridad en Bolívar. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Seguridad Ciudadana.

Así se hace.

- K) Expediente N° 8810/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN Solicitando al DE solución a los derrames cloacales de la localidad de Urdampilleta, Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Cjal. Palomino.

Cjal. Palomino: Bueno gracias señor presidente, esto también es una demanda de los vecinos; lo han hecho también público en redes sociales y nos ha llegado



inquietud también al bloque. Tenemos videos, fotos y demás por si después quieren acceder a la situación que está ocurriendo, tienen en parte de la ciudad, de la localidad se presentan, vienen observando derrames de fluidos locales, específicamente nos presentan una situación de lo que es Av. Italia que provendría de Avenida Rivadavia. Obviamente sabemos todo lo que implica esta situación respecto a la incomodidad de los vecinos, hay un olor nauseabundo, hay chicos jugando en las calles, localidades sabemos que tienen también esta característica de tranquilidad en donde los niños salen a jugar y están jugando en la calle y realmente el tomar contacto o llevar o pisar y llevar adentro de sus casas. Estos fluidos generan un riesgo con el tema de la salud, ni hablar de lo que refiere a lo que es la contaminación ambiental, las cloacas en Urdampilleta no están terminadas eso no es un dato menor, sabemos que para las elecciones llevaron no sé si llevaron tres o cuatro caños revolvieron un poco hicieron tres cuadras y dejaron todo ahí no más. Esto también hay que decirlo porque es así. Y a través de esta resolución pedimos porque además los vecinos han pedido a la delegada municipal solucionar esta situación y no han tenido respuestas. Muchas veces dicen que es una tapa que está mal, muchas veces dicen que es un pozo que escurre hacia a la calle porque no tiene la conexión a la cloaca o sea si tienen cloaca no? Y pasa en diferentes sectores de la localidad. Por eso le queremos solicitar al intendente municipal que a través del área correspondiente dé una solución a esta problemática. Solicitar a través del intendente municipal a la dirección de Obras Sanitarias que informe qué proyecto tiene para realizar el mantenimiento de la red cloacal digamos de todo el partido Bolívar y también solicitar al intendente municipal que a través de la dirección de Obras Públicas informe el avance de la obra de cloacas en la localidad de Urdampilleta. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal expediente que es girado a la Comisión de O. Públicas.

Así se hace.

- L) Expediente N° 8811/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN Solicitando al DE reparación de bisisendas. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Sino hay consideraciones se gira a...perdón, Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente, el concejal Carballo cuando me precedió en la palabra citó una de las tantas cosas que se encuentran abandonadas con falta de mantenimiento en la ciudad de Bolívar, las bisisendas son muy importantes en las diferentes avenidas de la localidad y vemos abandono, falta de mantenimiento en varias de las bisisendas de las diferentes avenidas; hay bisisendas por ejemplo la de avenida Centenario es fundamental sobre todo para el acceso a establecimientos educativos como puede ser la ENET N° 1, como puede ser la Escuela Media N° 4 ex Colegio Nacional también al CEF N° 5. La avenida 3 de febrero entre la Lavalle y Viamonte o sea del 0 al 200 la bisisenda se rompió para una obra hoy está abandonado, hoy es tierra no es pavimento; los ciclistas tienen que transitar por la por la calle con el riesgo que ello ocasiona la avenida Calfucurá la bisisenda nos han llegado a este bloque un montón de pedidos y fotos y hay expresiones en las redes sociales donde los automovilistas estacionan sobre la senda; hay falta de control. Entonces estamos solicitando al departamento ejecutivo y que a través del área que corresponda que realice la reparación de las bisisendas, que las mantenga porque



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la utilización de las mismas genera beneficios para la salud mental y física y es un gran aporte para lograr una ciudad más sustentable, además de ser un medio de transporte económico, ecológico y por supuesto saludable. Entonces le solicitamos nuevamente repito al señor intendente al departamento ejecutivo que a través del área que corresponda realice la reparación de todas las bicisendas pero que también considere las medidas de control y sanciones a aquellos que no cumplan con las normas de tránsito como sucede por ejemplo en la avenida Calfucurá. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

M) Expediente N° 8812/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Solicitando al DE acondicionamiento del camino de acceso a la Escuela N° 14.
Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias, bueno otra solicitud de mantenimiento, otra solicitud de reparación y acá volvemos al tema... lo tenemos que poner en consonancia con el tema del Vial, la falta de mantenimiento de la red vial del acceso de la escuela 14. Los caminos rurales lo hemos repetido en infinidad de oportunidades son la vía de comunicación de todo el partido de Bolívar, caminos rurales en mal estado no solo afectan la producción eje de la economía del partido, sino también la salud, el turismo, el desarrollo en general y por supuesto la educación. Acceder a un establecimiento educativo no solo depende de las condiciones - educativo rural - por supuesto no solo depende de las condiciones climáticas sino que depende también de tener caminos rurales como corresponde, mantenimiento y reparación de los caminos rurales. Y en este recinto en el mes de enero se votó la ordenanza fiscal e impositiva, con un aumento de tasa vial y hoy el municipio está recaudando acorde a ello; entonces necesitamos que repare los caminos rurales. Caminos rurales intransitables significan establecimientos rurales educativos rurales que no abren sus puertas como sucedió la semana pasada con la escuela 14. En Bolívar llovieron entre 15 y 20 mm, y no hubo clases. Entonces necesitamos nuevamente que el departamento ejecutivo y a través de área que corresponda acondicione y realice las tareas necesarias para que el camino de acceso a la escuela 14 esté en condiciones y ninguna persona más, ningún chico más teniendo en cuenta que en la escuela 14 funcionan un establecimiento primario, un establecimiento secundario y que ningún alumno de ese establecimiento se quede sin un día más de clases. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

Así se hace.

N) Expediente N° 8814/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO
Declarando de Interés Municipal 15° aniversario de la Orquesta Escuela de Bolívar.
Giros: **REGLAMENTO**



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Cjal. Sáez.

Cjal. Saez: Gracias señor presidente desde este bloque entendemos la importancia de declarar de interés municipal el 15to aniversario de la Orquesta Escuela de Bolívar. La Orquesta Escuela de Bolívar es parte del programa de Coros y Orquestas bonaerenses que está bajo la dirección de Políticas Socioeducativas de la dirección general de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. Este programa está dividido en regiones y dicha escuela pertenece a la región del interior; inició sus actividades en septiembre del 2009 en la escuela 40 cambiando de sede en varias ocasiones a lo largo de los años; desde 2018 su sede está en la escuela 51 en el barrio de Villa Diamante. Cabe destacar que dicha escuela recibe el apoyo permanente de la municipalidad de Bolívar, actualmente la escuela cuenta con 70 estudiantes provenientes de diferentes barrios y localidades, estos estudiantes aprenden a tocar diferentes instrumentos como violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta, clarinete y percusión y además trabajan en conjunto para interpretar obras. La Orquesta está destinada a personas en edad escolar abarcando hasta ahora en niños y niñas y adolescentes desde 6 a 18 años. El equipo docente está compuesto por personas de la zona y de Bolívar que ellos son Melisa Cabrera, Manuel Skrtt en violín y viola; Damián Bellisomi en violonchelo y coordinación; Nicolás Hailand en contrabajo, Jorge Chávez en flauta y lenguaje musical; Adrián Pérez en clarinete y práctica orquestal; Raúl Chillón en percusión y María Emilia Medina como docente integradora. La Orquesta ha realizado numerosas presentaciones y conciertos en nuestra ciudad como así también en ciudades vecinas como La Plata, Mar del Plata, Olavarría, San Miguel de Tucumán. También participa anualmente en el encuentro Regional de orquestas de la región del interior. Por ello desde este bloque entendemos importante declarar de interés municipal el 15to aniversario de la Orquesta Escuela de Bolívar que ha desarrollado una destacada labor educativa integral inclusiva a numerosos niños y jóvenes. Y la verdad que es un orgullo para todos los bolivarenses Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

O) Expediente N° 8815/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Manifestando preocupación por resultados electorales de Venezuela. Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Cjal. De Marco.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente bueno en este caso como es un recinto por supuesto de la democracia y así vamos a defenderlo toda la vida, es importante poner primero un poquito en conocimiento antes de repudiar y dejar de hacer como hacen muchos que simplemente piden que el régimen de Maduro muestre las actas como algo muy por arriba y cuando la realidad y lo profundo de Venezuela es otro tema; no me gusta autorreferenciarme pero me parece que es más fácil en este sentido, durante mis tres años de trabajo que estuve 3 años y medio estuve en Colombia realmente tuve muchísimos amigos que todavía frecuento y hablo, recordemos que Colombia tiene alrededor de 3 millones de venezolanos que están muchos en calidad de ilegales. Por eso digo alrededor porque muchos que están por supuesto radicados en la embajada y tienen lo que se llama el Pep es algo permanente que hace el gobierno de Colombia para que puedan alquilar una casa por ejemplo, Por qué suceden este tipo de cosas: la realidad es que había personas que



cuando decimos que Maduro fue una persona elegida por el pueblo cuando de la época de Chávez viene haciendo fraude lo que pasa que por ahí el fraude en ese momento era mucho más pequeño en la época de Capriles era la verdad que ya a Capriles le ganaron con fraude, el primero que tiene es parece mentira que hace muchísimos años un gobierno supuestamente entre comillas como dicen mucho de la Democracia elegido por el pueblo tiene centros de tortura; eso la verdad que es existen en el centro de Caracas por ejemplo y por otra parte ha pasado muchas veces que el régimen de Maduro no es que dejó que la gente se vaya a buscar la suerte como en este caso en Argentina tenemos 200,000 venezolanos que obviamente vienen a hacer cualquier cosa, tenemos ingenieros, médicos que vienen a realmente a vender café en alguna esquina porque prefieren eso antes que el régimen comunista y castrista de Maduro y entonces lamentablemente esto es obviamente a nosotros nos ha tapado el tema Alberto Fernández las noticias pero esto es una... realmente es una cuestión mundial, no debería ser ajeno a lo que es la República Argentina, por otra parte los venezolanos que habitan no son muchos, son pocos pero son los que están aquí, tuve la posibilidad de hablar con algunos realmente charlar un poquito los de Bolívar y la realidad es que imagínense lo brutal que será el régimen comunista que estas mismas personas que están aquí trabajando tienen hasta miedo a veces de argumentar algunas cuestiones, cuando sabemos que están a bastantes kilómetros lejos de de su país pero saben que el régimen es tan sanguinario que son capaces de mirar las redes sociales y hacer un montón de cuestiones que perseguir en democracia a las personas entonces siempre desde este caso aunque no me hago cargo de la Libertad Avanza de muchas personas que puedan decir lo contrario o manifiesten lo contrario haciendo alguna alusión decorosa con la dictadura militar de Argentina, me parece que las dictaduras casi afirmo con nombre apellido que las dictaduras son malas todas, tenemos que repudiarlas y creo que en este espacio de la Democracia es importante que podamos también hacer un reconocimiento obviamente a Venezuela porque Venezuela recordemos que en un momento casualmente en la época de la dictadura militar albergó a muchas personas realmente de este país sean guerrilleras o no a mi la verdad que no me interesa, eran argentinos y tenían alguna idea política y se tuvieron que refugiar y uno de los que realmente les abrió los brazos para poder refugiarse de la dictadura sangrienta militar que tuvimos aquí fue Venezuela; entonces me parece que hay que reconocer este tipo de situaciones y bueno y no tratar con paños suavitos que como la última campaña que tuvimos nadie quería hablar porque realmente Antonini Wilson yo me acuerdo muchos por ahí se olvidaron suele pasar en este país muchas cosas venía con maletines cargados de dinero, con aviones que venían no eran declarados y supuestamente era una puesta en escena para pagar al Fondo Monetario Internacional que después todos nosotros aplaudíamos, que era ese dinero negro, de muchas cuestiones cuando la "patria grande" entre comillas estaba estaba Michell Bachelet, por supuesto en este caso Mujica en Uruguay en Brasil estaba Lula su primer presidencia y estaba Chávez en este caso bueno el kirchnerismo acá y en este caso estaba Chávez realmente el armado gracias a Dios no pudo pasar en otras democracias como la nuestra, como la Brasil, Chile, Uruguay no pudo pasar porque no lo permitieron. Acá hay un entramado y esto es importante decirlo porque obviamente es estar en contra o a favor de Venezuela no es esto el tema. El tema es realmente que aquí de esto tenemos un problema que todos por lo menos yo nací en democracia y la realidad es que en ese momento el gran problema es el castrismo cubano, que obviamente tiene apresado como dice Tata Jofre, una persona que tiene documentos al respecto, tiene apresado a lo que es Venezuela a tal punto de que muchas personas que se retiran de Venezuela para buscar un futuro mejor para sus hijos, a mí había venezolanos que me contaban en Colombia que se iban a Bogotá caminando de Venezuela, o sea cuestiones realmente... o sea no es para traer al recinto porque no es para hacer tampoco



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

una apología de la tristeza pero es la realidad, lamentablemente y por otro lado bueno simplemente decir que es un total repudio lo que hacemos, que esta persona no solamente tiene que mostrar las actas sino tiene que dejar de reprimir al pueblo porque lo está haciendo. Tiene que dejar de burlarse de por supuesto de de las democracias que ellos piensan que realmente están haciendo las cosas bien y por último terminar desde este Concejo invitamos simplemente a hacer un repudio verdadero. Pero simplemente quería tomarme un segundo para contar las profundidades que tiene esto que son bastante complicadas. Así que muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

- P) Expediente N° 8817/24-25: (LLA): PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Solicitando al DE reparación del puente del Parque Las Acollaradas. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

Sr. Presidente: Sí Cjal. De Marco

Cjal. De Marco: Bueno señor Presidente acá justo estamos hablando con los concejales y bueno este proyecto lo que nosotros planteamos era la reparación del puente, del puente colgante digamos que tiene la atracción digamos más importante casi diría yo o una de las más importantes que tiene el parque municipal. Pero bueno está dentro del convenio del expediente 8790, en lo que es obviamente el convenio con Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires; entonces ahí está la reparación casualmente de esto, lo que pasa hace un tiempo que lo teníamos y bueno lo presentamos ahora bueno la realidad es que desde este lado si esto se va a poner en énfasis, se va a poder reparar y poner puesta en valor bueno casi es un reclamo que cuando se va hacer está perfecto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

Así se hace.

- Q) Expediente N° 8818/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE ORDENANZA
Creando la Campaña de Educación Ambiental "Más conciencia en todas las instituciones educativas del Partido de Bolívar." Giros: **EDUCACIÓN**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente bueno, este proyecto ordenanza tiene como finalidad crear la campaña de educación ambiental Más conciencia en todas las instituciones educativas del partido Bolívar. El objetivo del mismo es generar conciencia ciudadana a través de las instituciones, acerca de la importancia del medio ambiente. Necesitamos generar conciencia, necesitamos desarrollar nuevos hábitos que permitan un mayor aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclado. Porque estas cosas están directamente relacionadas con la salud y hay que lograr un compromiso por parte de la comunidad. Por eso una de las actividades sería fomentar el crecimiento de cooperativas



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y vecinos mediante el material recuperado, frenando el crecimiento de la generación de residuos a fin de mejorar la calidad y la cantidad del material reciclado que se recolecta; por supuesto necesitamos un cambio cultural y necesitamos el cuidado del medio ambiente, esto va a generar beneficios ambientales y sociales, pero para eso necesitamos la colaboración de toda la ciudadanía. Entonces en el proyecto de ordenanza también pedimos que esto tiene que ser difundido y promovido por la dirección de Espacios Públicos y Ambientes y por la dirección de Innovación y Políticas Educativas a través de los medios de comunicación y de las redes sociales oficiales del Bolívar; esto lo hacemos entre todos y es fundamental la necesidad de contar en Bolívar con una ordenanza que promueva una campaña de Educación Ambiental dentro de las instituciones educativas por eso generar conciencia es clave y poder lograr el compromiso de la comunidad, de todos de todos los ciudadanos y de todos los vecinos. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Cjal., expediente que es girado a la comisión de Educación.

Así se hace.

R) Expediente N° 8819/24-25: (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Repudiando fraude electoral en Venezuela. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente nuestro bloque está representado por la Unión Cívica Radical, la Coalición Cívica y en este momento el Pro acompaña este enérgico repudio ante la dictadura de Venezuela porque somos partidos políticos hemos nacido en base a la República, a la democracia y al consenso. Entonces obviamente que a partir de ahí repudiamos cualquier tipo de Dictadura, pero por qué sobre toda manera esta en particular: porque voy a hacer un orden cronológico con lo que dijo el concejal de La Libertad Avanza, no nos olvidemos que Néstor Kirchner fue socio de Chávez, dictador. Que Cristina Fernández de Kirchner fue socia de Maduro, dictador. Que las valijas de Antonini Wilson con 11 millones de dólares que obviamente todos los debemos recordar que entraron entre gallos y medianoche fueron para la campaña de Cristina de Kirchner en el 2007, esas valijas vinieron no en cualquier avión vinieron en los aviones de Enarsa, vinieron en aviones argentinos. Entonces vamos a poner un poquito las cosas en su lugar. Obviamente que siempre estos gobiernos kirchneristas llámense Unión por la Patria, Juntos por Todos, siempre se van mutando sus nombres para no quedar pegados precisamente pero hay que decirlo que fueron así, siempre estuvieron apoyando cualquier tipo dictadura, no nos olvidemos de Irán, Nicaragua. Pero no solamente eso sino que maduro se reconoció peronista, algo paradójico. Que las Madres de Playa de Mayo aquellas que lucharon por las libertades, por la búsqueda de sus hijos desaparecidos hoy estén bancando una dictadura. Esas Madres de Plaza de Mayo que acompañaron a Néstor Kirchner a bajar los cuadros de la ESMA; sinceramente ideológicamente no entiendo no comprendo y tampoco comprendo porque el kirchnerismo también se calló. Porque fueron elegidos democráticamente, y sobre todo este país la Argentina, que el año pasado nos llenamos la boca todos los partidos políticos de 40 años de democracia, hoy estemos un sector de la política argentina esté avalando una dictadura; una dictadura que no solamente en su momento metió preso a López, que estaba en contra del régimen y fue torturado sino hoy no solamente estamos



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sabiendo muy poco de la cantidad de muertos que hay en la calle, no solamente agarraron y sacaron el whatsapp o sea están incomunicados del mundo y cómo no nos vamos a solidarizar con esos hermanos venezolanos, más de 8 millones de venezolanos fueron expulsados de su país tal como lo dijo el concejal de La Libertad Avanza hay venezolanos que están en la Argentina, hay venezolanos que eligieron nuestro país para vivir, hay venezolanos que eligieron nuestra ciudad para vivir porque querían una mejor calidad de vida. Como comencé nosotros en el 83 aplaudíamos a Raúl Alfonsín, Ernesto Sábató con la Conadep, el peronismo no la firmó pero cómo olvidar el Nunca Más. Pero evidentemente no tenemos memoria y el kirchnerismo nos hizo perder la memoria y no estamos dispuestos como partidos democráticos y republicanos a avalar ni aceptar ningún tipo de Dictadura y desde nuestro bloque acompañamos al pueblo venezolano y nos solidarizamos con el pueblo de Venezuela. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal bueno con eso finalizamos el punto quinto vinculado con los proyectos presentados por los bloques y concejalías con los diferentes giros propuestos por esta Presidencia que si no hay observaciones se darán por aprobados

Hay asentimiento.

Sr. Presidente: Continuamos con el apartado sexto, dictámenes de comisión. Conforme lo hablado en la reunión de presidentes hemos consensuado que los puntos en su totalidad sean considerados y votados en forma conjunta, con excepción de los puntos k) y s) que lo haremos en forma individual. Conforme a ello voy a someter a votación la totalidad de los expedientes consignados en el apartado sexto con la excepción de los mencionados. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Quedan aprobados por Unanimidad y sancionadas las siguientes:

A) Expediente N° 8726/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Contaminación Sonora.

= ORDENANZA N° 2995/2024 =

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°: Esta Ordenanza tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

Artículo 2°: Queda prohibido dentro de los límites del ejido municipal causar, producir o estimular la contaminación acústica sea a través de ruidos molestos, innecesarios o excesivos que propagándose por vía aérea o sólida, afecten o sean capaces de afectar al público, sea en ambientes públicos (inclusive la vía pública) o privados, cualquiera fuera la jurisdicción que corresponda al acto, hecho o actividad de que se trate y cualquiera sea el emisor acústico que los origine provocando molestia, daños y/o riesgos para personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos negativos sobre el medio ambiente.



Artículo 3º: Las disposiciones de esta Ordenanza son aplicables a toda persona de existencia física o jurídica, esté o no domiciliado en el municipio, cualquiera fuera el medio de que se sirva.

Artículo 4º: Objetivos. Los objetivos de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, la preservación ambiental, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas.
- b) Evitar o reducir los daños que puedan derivarse de la contaminación acústica para la salud humana, los bienes o el medio ambiente dentro del ejido de la ciudad de Bolívar.
- c) Evitar daños que puedan derivarse de la contaminación acústica para con los adultos mayores, personas que atraviesan dificultades de desarrollo, sensoriales, auditivas, personas con autismo, y cualquier dificultad del mismo orden.

CAPITULO II

Ruidos Innecesarios

Artículo 5º: Se entenderá como ruido innecesario todo sonido fuerte, perturbador, intenso y frecuente que, a la luz de la totalidad de las circunstancias, resulte intolerable, y afecte la tranquilidad a nivel individual o general.

Son ruidos innecesarios y prohibidos los ocasionados por falta de amortiguador de sonido en los vehículos de motor o por sistema de alarma en la zona urbana, radios, componentes y amplificadores o altoparlantes que circulen por las calles con excepción de aquellos con fines comerciales dentro de los límites establecidos, y cualesquiera otros también innecesarios que se produzcan por medio de cualquier otro aparato, utensilio o instrumento, sin importar su nombre, naturaleza o denominación.

Se considera que causa, produce o estimula ruidos innecesarios con afectación del público sin que la presente sea una enumeración taxativa:

- a) La circulación de vehículos con llantas de hierro sobre calles empedradas y hormigonadas.
- b) La circulación de vehículos desprovistos de silenciador de escape.
- c) La circulación de vehículos que provoquen ruidos debido a ajustes defectuosos o desgaste del motor, frenos, carrocería rodaje u otras partes del mismo, carga imperfectamente distribuida o mal asegurada, etc.
- d) La circulación de vehículos dotados de bocina de tonos múltiples o desagradables, bocinas de aire comprimido, sirenas o campanas, salvo que fueran necesarias, por el servicio público que prestan (vehículos policiales, bomberos, servicio hospitalario, etc.).
- e) El uso de bocinas, salvo en caso de emergencia para evitar accidentes de tránsito.
- f) Las aceleradas a fondo (picadas) aún con pretexto de ascender por las calles en pendiente, calentar o probar motores, etc.
- g) Mantener los vehículos con el motor en marcha a altas revoluciones, un lapso de tiempo prolongado.
- h) Desde las 22 a las 06hs., el armado o instalación en ámbitos públicos por particulares, de tarimas, cercas, quioscos o cualquier otra instalación similar, como así también descarga de mercaderías y objetos de cualquier naturaleza.
- i) Toda clase de propaganda o difusión comercial realizada a viva voz, con amplificadores o altavoces, tanto desde el interior de locales y hacia el ámbito público, como desde éste, sea efectuada desde vehículos o sin ellos fuera de los límites horarios y en decibeles fijados en la ordenanza de ruidos molestos vigente (nº 2414/2016).
- j) La realización de fuegos de artificio, cantos o ejecuciones musicales en ámbitos públicos o en recintos privados (tales como bailes, festivales, reuniones danzantes, espectáculos musicales organizados por instituciones o grupos de personas), salvo en los casos previamente autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal y en los horarios y con



los niveles de tolerancia que para tales oportunidades establezca la autoridad de aplicación conforme lo establece la ordenanza vigente de pirotecnia cero.

k) Transitar por la vía pública o viajar en vehículos de transporte colectivo con radios en funcionamiento, grabadores o equipos de sonido, aún a bajo volumen, sólo se permitirá escuchar estos aparatos en públicos mediante auriculares individuales de inserción, a excepción de choferes y personal afectado al servicio.

l) El funcionamiento de cualquier tipo de maquinarias, motores o herramientas fijados rígidamente a paredes medianeras y/o elementos estructurales sin tomarse las medidas de aislamiento necesarias para atenuar suficientemente la propagación de ruidos y/o vibraciones.

m) Cualquier otro acto, hecho o actividad semejante a los enumerados precedentemente y que no estuvieran expresamente incluidos serán considerados a todos los efectos de la presente Ordenanza en el carácter de ruidos innecesarios.

Ruidos Excesivos y Molestos

Artículo 6º: Se consideran ruidos excesivos con afectación del público los causados, producidos o estimulados por actividades considerada necesarias para la vida normal, que exceden cierto nivel sonoro estipulado para cada clase de ruido. Los ruidos molestos son ruidos capaces de ocasionar molestias según un criterio de normal tolerancia.

Límites Sonoros Establecidos por Objeto, Artefacto y/o Zona o Actividad

Artículo 7º: Las mediciones serán establecidas en Decibel "A" (dBA): unidad en la que se expresa el nivel de presión sonora utilizando para ello la curva de compensación en frecuencia normalizada "A", definida en la Norma IRAM N° 4074-1/88 o en la que surja de su actualización o reemplazo.

Artículo 8º: Los niveles de contaminación acústica se medirán con un instrumento normalizado (medidor de nivel sonoro) leído en la escala de compensación "A" respuesta "lenta", procurando que dicha medición reúna las condiciones de precisión y veracidad indispensable adecuando la medición a la Norma IRAM N° 4062/84.

Artículo 9º: La propaganda o difusión por medio de amplificadores se considerará que no configura ruido excesivo siempre que no supere el nivel de fondo promedio, colocando el medidor normalizado descripto en el Art. 8 en el eje emisor, a veinte (20) metros de distancia y a un metro veinte (1,20), sobre el nivel del suelo. En caso de verificación de estos equipos en ambientes silenciosos el nivel sonoro máximo no excederá de 60 dBA medidos de la misma forma antedicha.

Artículo 10º: A los efectos de los ruidos en cuanto a la presente Ordenanza se habilita al Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda, a delimitar las zonas correspondientes de mínima y máxima contaminación acústica:

Artículo 11º: Se determinara dentro de las zonas protegidas el caso particular del Parque las Acollaradas incluyéndolo como Zona de especial protección de calidad acústica ya que por sus características singulares se considera conveniente conservar una calidad acústica de interés especial.

Artículo 12º: Se consideran ruidos excesivos con afectación al público los que causados o estimulados por cualquier acto, hecho o actividad de índole industrial, comercial, social, deportiva, etc

Artículo 13º: Los niveles máximos no podrán ser excedidos dentro de cualquier predio vecino, medidos con los instrumentos que midan y certifiquen de acuerdo con lo establecido en los Art. 7) y 8).

Artículo 14º: El nivel promedio (máximo tolerable) para los ruidos continuos o ruidos intermitentes según se repitan más de 7 veces serán considerados frecuentes y aquellos que repitan de 1 a 6 veces como picos pocos frecuentes, los que se producen entre 1 y 6



veces por hora. A tal efecto también se establecerá límites distintos los horarios DIURNOS (06 a 22 hs.), y NOCTURNOS (de 22 a 06 hs.).

Artículo 15°: Los establecimientos industriales, comerciales, deportivos o sociales a instalarse o ya instalados, deberán adoptar todas las medidas técnicas necesarias tendientes a evitar que los niveles sonoros producidos a consecuencia de la actividad desarrollada excedan los máximos previstos por la presente Ordenanza.

Artículo 16°: Los trabajos a realizarse en la vía pública, las operaciones de carga y descarga de mercadería y las obras o construcciones, sean de titularidad pública o privada, dentro de las Zonas Urbanas Consolidadas, deberán tomar las medidas para asegurar que los niveles de ruidos a los que están expuestos los habitantes no superen los establecidos para cada Zona fijada en el Art.10 los cuales serán medidos de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y de acuerdo con la reglamentación que se dicte en virtud de la misma.

Artículo 17°: Las autorizaciones para los casos en que se desarrollen actividades al aire libre de tipo deportivas, culturales y recreativas, se otorgarán teniendo en cuenta que los niveles sonoros o de vibraciones que dichas actividades puedan producir en su entorno no superen los niveles máximos estipulados para cada Zona.

CAPITULO III

Mapas de Ruidos

Artículo 18°: El Departamento Ejecutivo Municipal tenderá a la identificación de mapas de ruido dentro del ejido de la Ciudad a los efectos de elaborar planes de acción para mitigar y disminuir la contaminación acústica en la ciudad.

Artículo 19°: En los términos previstos en esta Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará Mapas de Ruidos y de Contaminación Acústica en el plazo de siete (7) meses contados a partir de la sanción de la presente.

Artículo 20°: Los Mapas de Ruidos tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada Zona.
- b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha Zona.
- c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica, y en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Artículo 21°: Los Mapas de Ruidos delimitarán, mediante la aplicación de las normas que al efecto reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal, su ámbito territorial, en el que se integrarán una o varias áreas acústicas, y contendrán información, entre otros, sobre los extremos siguientes:

- a) Valor de los índices acústicos existentes o previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas.
- b) Valores límite y objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas.
- c) Superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables, y cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica.
- d) Número estimado de personas, de viviendas, de colegios, de hospitales e instituciones y el ecosistema en general expuestos a la contaminación acústica en cada área..
- e) El conjunto de acciones, normas y políticas destinadas a mitigar los problemas de contaminación acústica en cada una de las áreas del Mapa de Ruidos, teniendo en cuenta incumplimientos a la presente Ordenanza y objetivos de calidad acústica no alcanzados.

Artículo 22°: Los Mapas de Ruidos habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación donde se evaluará el plan de acción desarrollado para cada una de ellas, los objetivos, metas alcanzadas y sus incumplimientos en caso de determinar la responsabilidad respectiva.

Prevención de la Contaminación Acústica



Artículo 23°: Evaluación de Impacto Ambiental Acústico. La realización de toda obra o actividad pública o privada que produzca ruido o vibraciones y sea susceptible de generar contaminación acústica en los términos de la presente Ordenanza deberá realizar y presentar ante las autoridades competentes una Evaluación de Impacto Ambiental Acústico (EIAA) a fin de obtener la correspondiente autorización para su realización o funcionamiento, sin perjuicio de las demás condiciones que se exijan oportunamente según la legislación vigente.

Dicha autorización estará sujeta a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal bajo las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y las normas que se dicten en virtud de la misma.

La Evaluación de Impacto Ambiental Acústico (EIAA) deberá estar suscripta por un profesional idóneo y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Análisis acústico del entorno al emplazamiento de la obra o actividad: tipo de Zona según el Art. 10) de esta Ordenanza y descripción del entorno natural y construido.
- b) Análisis acústico de la actividad: tipo de actividad que desea desarrollarse, niveles supuestos de emisión y horarios de funcionamiento, tipo de fuentes (móviles o fijos).
- c) Análisis físico del lugar en el que se desarrollará la actividad y su entorno.
- d) Metodología empleada para la evaluación y normas utilizadas.
- e) Instrumental utilizado, si correspondiere.
- f) Indicar los niveles sonoros límite máximo a generar en puntos determinados del interior o del área en donde se desarrollará la actividad, ya sea en espacio cerrado o espacio abierto, expresando claramente dónde y cómo medirlos, y cómo los niveles de inmisión de ruidos y vibraciones en el entorno cumplirán con lo estipulado por esta Ordenanza.
- g) Indicar bajo qué condiciones operativas adicionales deberán desarrollarse las actividades para cumplir con los niveles de emisión y/o inmisión dispuestos en la presente.

Artículo 24°: Todas las actividades, obras y/o instalaciones que superen los valores límites establecidos, habilitadas con anterioridad a esta Ordenanza, deberán dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigencia de la misma, presentar una Evaluación de Impacto Ambiental Acústico (EIAA), en la que conste la incorporación de medidas correctoras de la contaminación acústica. Dichas medidas se establecerán otorgando prioridad al control de ruido o vibración en la fuente o en su propagación, frente a la adopción de medidas correctoras en los receptores. Para el caso que corresponda, las medidas correctoras en los receptores habrán de garantizar que los niveles de inmisión de ruido y vibración en ambiente interior o exterior no superarán lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 25°: Los costos asociados al estudio, proyecto e implantación de medidas correctoras de la contaminación acústica en los receptores, una vez aprobadas, correrán a cargo del titular de la actividad. Sin perjuicio de ello, y siempre que se solicite, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá brindar asesoramiento técnico gratuito.

Artículo 26°: Auditorías y controles acústicos:

- a) Los titulares de aquellas actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones deberán efectuar, de la forma y con la frecuencia que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, que no podrá ser inferior a una vez cada dos años, un control propio de las emisiones acústicas, sin perjuicio de las facultades administrativas de control e inspección ejercidas por las mismas.
- b) Las auditorías de ruidos y vibraciones, tendrán por objeto: establecer sistemas de gestión internos, evaluar sistemáticamente los resultados obtenidos y adoptar las medidas necesarias a fin de reducir la incidencia de ruido en el ambiente y mantener los niveles de inmisión dentro de los límites establecidos como metas de calidad en esta Ordenanza.

CAPITULO IV



Responsabilidad

Artículo 27°: Responderán solidariamente con los que causen, produzcan o estimulen contaminación acústica a través de la inmisión de ruidos molestos, innecesarios y/o excesivos, aquellos que colaboren en la realización de la infracción o faciliten la misma en cualquier forma. En caso de reincidencia, y cuando la nueva contravención se produzca dentro de los doce (12) meses de registrada la anterior, el Juez Municipal de Faltas de turno, aplicará las sanciones accesorias que correspondieren.

Artículo 28°: De los ruidos molestos, innecesarios y excesivos causados, producidos o estimulados por los dependientes, responderán solidariamente con ellos, aquellos de quienes los mismos dependen.

Artículo 29°: En caso de ruidos innecesarios o excesivos, causados, producidos o estimulados por menores de 18 años de edad, o personas sujetas a tutela responderán sus representantes legales y/o quienes los tengan bajo su cuidado.

Artículo 30°: De los ruidos innecesarios y/o excesivos causados, producidos o estimulados por animales o cosas, responderán sus propietarios, quienes de ellos se sirvan o los tengan, bajo su cuidado o guarda.

Artículo 31°: Cuando el medio por el cual se causen o estimulen ruidos excesivos o innecesarios fuere un vehículo responderán solidariamente el propietario del mismo y el conductor.

Aplicación

Artículo 32°: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la repartición correspondiente, será el único organismo encargado de las verificaciones técnicas mencionadas en la presente Ordenanza y además propondrá las reformas que estime procedentes, requiriendo en caso de que lo considere necesario la colaboración de quien estime conveniente.

Artículo 33°: Desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición correspondiente, establecerá un puesto fijo, para la medición del ruido emitido por escapes de vehículos automotores demarcado a tal efecto y en las condiciones que mejor se aproximen a lo establecido por Norma IRAM N° 4071/70 (forma de medición de vehículos), a los fines de efectuar gratuitamente las mediciones correspondientes a las personas que así lo soliciten.

Artículo 34°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) Expediente N° 8769/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda al convenio para la prestación del Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar.

= ORDENANZA N° 2996/2024 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Miguel L. Capredoni*", suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 22 días del mes de Mayo de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **SubCrio. Paola GOMEZ**, DNI N° 30.140.497, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 23 de Enero de 2024, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2024.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Junio del corriente, conforme Nota N° 17365815/2024 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Junio del corriente.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase la CLAUSULA TERCERA del Convenio la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

establece en la suma de Pesos Dos mil setecientos sesenta y dos con 05/100 (\$2.762,05) la hora, a partir del 1° de Junio de 2024".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. PAOLA GOMEZ
SUBCOMISARIO

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sin más consideraciones se da así por concluida la presente a la hora 16.50 horas.

C) Expediente N° 8774/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble destinado a la Dirección de Juventudes.

= ORDENANZA N° 2997/2024 =

Artículo 1°: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. VIDAL Roberto Daniel, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación del inmueble urbano ubicado en Av. Belgrano N° 580, destinado al funcionamiento de la DIRECCION DE JUVENTUDES, y que expresa:



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 02 días del mes de Julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I. N° 26.643.164, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. **Roberto Daniel VIDAL**, D.N.I. N° 14.401.900, con domicilio en Av. Belgrano N° 443 de la mencionada ciudad, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación suscrito el día 21 de Junio de 2022, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que con fecha 21 de Junio de 2022 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 580 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A, Manzana 41; Parcela 41, Partida N° 011- 10581.

Que el mismo tendrá como destino la puesta en funcionamiento de las oficinas de la DIRECCION DE JUVENTUDES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de treinta y seis (36) meses.

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto del canon locativo, a abonarse de la siguiente forma: "El monto del canon locativo para el primer año de vigencia del contrato se establece en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), que se abonará en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde el LOCADOR lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer año de vigencia, para los restantes periodos, las partes acuerdan ajustar el monto del canon de forma anual



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551".

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo, para el tercer año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 25 a 30, desde el 1 de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$314.798,00) mensuales. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8772/24-25:(UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Adhiriendo a proyecto presentado por el Senador Bucca, referente a prevención de siniestros por intoxicación por monóxido de carbono.

= COMUNICACIÓN N° 72/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su acompañamiento a la iniciativa legislativa conjunta presentada en el Senado de la Provincia de Buenos Aires por los senadores Bucca, Eduardo L (UP) y Máspoli, Agustín (UCR) que tiene por objeto implementar medidas de prevención para evitar siniestros y pérdidas de vidas ocasionadas por intoxicaciones con monóxido de carbono.

Artículo 2º: Solicitamos a la H.C. de Senadores y a la H.C. de Diputados el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley E 245. 2024-2025, dada la importancia que tiene esta temática para la salud pública.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

E) Expediente N° 8777/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCION



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitando al DE informes sobre controles de alcoholemia.

= COMUNICACIÓN N° 73/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a través del área de Protección Ciudadana y Defensa Civil, los días que efectúa los controles de alcoholemia. En caso de no realizarlos explique el motivo.

Artículo 2°: Solicitar al área en mención la cantidad de Alcohóímetros que dispone con la siguiente información de cada uno:

- a) Marca
- b) Modelo
- c) N° de Serie
- d) Fecha de verificación primitiva y vencimiento.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

F) Expediente N° 8779/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes aplicación ordenanza 2482/22.

= RESOLUCIÓN N° 74/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano informe si se está aplicando la ordenanza vigente 2482/22.

Artículo 2°: Peticionar al Intendente Municipal Marcos Pisano que de estar siendo aplicada la ordenanza:

- a- convoque a todos los actores necesarios que indica la misma para la conformación de dicho consejo, entre los cuales se encuentra el poder legislativo.
- b- Informe la periodicidad con la cual se reúne el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de N.N. y Adolescente.
- c- Informe por quien está conformado y cuales son instituciones del partido que trabajan con los niños, niñas y adolescentes que están participando.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

G) Expediente N° 8780/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE protocolos de intervención que incluyan el trabajo en red ante situaciones de vulneración de derechos.

= RESOLUCIÓN N° 75/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Intendente Municipal que a través del área que corresponda informe los protocolos de intervención de las dependencias municipales (Servicio Local de



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Promoción y Protección de derechos del N.N y Adolescentes, Secretaria de Derechos Humanos, Dirección de Genero, Servicio de Salud Mental), que incluyan el trabajo en red con las instituciones gubernamentales que intervienen en situaciones de vulneración de derechos.

Artículo 2º: Solicitar a la presidencia de este Honorable Concejo Deliberante que a través de la misma se solicite el protocolo de intervención del Juzgado de Paz Local en situaciones de vulneración de derechos.

Artículo 3º: Solicitar a la presidencia de este Honorable Concejo Deliberante que a través de la misma se solicite el protocolo de intervención de Comisaria de la Mujer y la familia en situaciones de vulneración de derechos.

Artículo 4º: Solicitar a la presidencia de este Honorable Concejo Deliberante que a través de la misma se solicite el protocolo de intervención de Fiscalía Descentralizada en situaciones de vulneración de derechos.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

H) Expediente N° 8782/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes sobre el Programa MUNA.

= RESOLUCIÓN N° 76/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que informe al H. Concejo Deliberante quien es el o la referente responsable designado por él, para llevar adelante este programa, que exige el Programa MUNA en su implementación.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que informe como esta conformado el equipo de trabajo que exige el Programa MUNA en su implementación.

Artículo 3º: Peticionar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda socialice:

- a) el autodiagnóstico realizado en el año 2022 sobre las principales problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes de nuestro partido.
- b) El plan de acción delineado para hacer frentes a las problemáticas surgidas del autodiagnóstico.
- c) El informe de reporte anual de progreso que exige el programa, año 2022 (si se comenzó a implementar a partir de este año) y año 2023, función que debe

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

I) Expediente N° 8784/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Manifestando beneplácito por la ampliación de la cobertura de medicamentos oncológicos por parte del gobierno provincial.

= COMUNICACIÓN N° 77/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su beneplácito por la decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de ampliar la cobertura de medicamentos para personas con cáncer;

Artículo 2º: Enviar copia de la presente Comunicación al senador provincial Eduardo Bucca.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

J) Expediente N° 8787/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Manifestando beneplácito por el proyecto de Ley de creación de Unidades Fiscales de Investigación y juicio especializadas en delitos rurales.

= COMUNICACIÓN N° 78/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar expresa su beneplácito por la presentación del proyecto de ley “Creación de Unidades fiscales de Investigación y Juicio, especializadas en delitos rurales y delitos conexos en el ámbito del Ministerio Público” presentado por la Diputada María Silvina Vaccarezza con el acompañamiento del Diputado Provincial Martín Endere.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar se dirige a la legislatura bonaerense solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Enviar copia del presente proyecto de comunicación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Remitir copia de la presente a las entidades locales y regionales representativas del sector agrícola ganadero del Partido de Bolívar.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

L) Expediente N° 8795/24-25: (COMISIÓN DE REGLAMENTO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Declara de interés municipal el proyecto de forestación impulsado por la Asociación Civil Uniendo Sonrisas, denominado “Boulevard de las Infancias – Un Camino de Colores y Sonrisas”

= RESOLUCION N° 80/2024 =

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el proyecto de forestación impulsado por la Asociación Civil Uniendo Sonrisas, denominado “Boulevard de las Infancias – Un Camino



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de Colores y Sonrisas” ubicado en prolongación Av. Calfucurá de la Ciudad de San Carlos de Bolívar.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

M) Expediente N° 8762/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes sobre el Decreto 2528/2023.

= COMUNICACIÓN N° 81/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe que integre:

- Del importe total de gastos comprometidos con cargo al Ejercicio 2024 (\$ 7.060.355.603,63.-) que porcentaje del mismo fue cancelado en el periodo enero-mayo 2024 y cuál fue el origen de los recursos (de libre disponibilidad y afectados) que se utilizaron para la cancelación.
- Del importe total de gastos comprometidos con cargo al Ejercicio 2024 (\$ 7.060.355.603,63.-) que no se cancelaron en el periodo enero-mayo 2024, cual es el cronograma de pago planificado para lo que resta del año y no afecte los gastos propios del ejercicio actual.
- Del importe total de gastos comprometidos con cargo al Ejercicio 2024 (\$ 7.060.355.603,63.-) que no se cancelaron en el periodo enero-mayo 2024, cuál sería el origen de los recursos a fin de cumplir con los compromisos asumidos.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

N) Expediente N° 8759/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando informes sobre la Tasa Vial.

= COMUNICACIÓN N° 82/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe que integre:

- Recursos Percibidos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive por mantenimiento y mejoramiento de la red vial que incluya tasa VIAL del ejercicio 2024 y tasa VIAL de ejercicios anteriores.
- Recursos Percibidos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive de origen provincial que incluya Convenio Inmobiliario Rural y Fondo Compensador.
- Otros Recursos Percibidos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive de origen provincial y nacional para mantenimiento y mejoramiento de la Red VIAL.
- Estado de Ejecución de Gastos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive por mantenimiento y mejoramiento de la Red VIAL.
- Cantidad y tipo de vehículos (camiones, maquinas, etc.) que están prestando el servicio de mantenimiento y mejoramiento de la Red VIAL.
- Cantidad de Personal afectado al mantenimiento y mejoramiento de la Red VIAL.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Detalle de la inversión realizada en ropa de seguridad para el personal afectado al mantenimiento y mejoramiento de la Red VIAL (calzados, guantes y demás elementos de seguridad personal).

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

O) Expediente N° 8761/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes sobre fondos del Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas.

= COMUNICACIÓN N° 83/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda informe en que ha sido destinado el fondo del Programa de Asistencia por situaciones de emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentes en el año 2023.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que inste a la Secretaria para que en el presupuesto 2024 reasigne en la partida de este fondo los recursos necesarios para poder dar respuesta a los vecinos afectados del Barrio Los Zorzales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

P) Expediente N° 8771/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE COMUNICACION

Solicitando al DE informes sobre recaudación de tasas municipales.

= COMUNICACIÓN N° 84/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, tenga a bien informar los siguientes puntos:

1. Total recaudado en concepto de Tasa por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
2. Total recaudado por tasa de seguridad e higiene desde el 1 enero al 30 de junio de 2024.
3. Recaudación total en concepto de tasa por mantenimiento y mejorado de la red vial municipal para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
4. Recaudación por tasa de habilitación de comercios en industrias desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.
5. Fondos recibidos en concepto de Coparticipación provincial de impuestos, detallando la fecha e importes recibidos para el periodo enero a junio de 2024.
6. Fondos recibidos en concepto de Fondo de fortalecimiento educativo, detallando fechas e importes para el periodo enero a junio 2024.
7. Fondos recibidos por concepto del Fondo Compensador -art. 2 – Ley 13.010, detallando importes y fechas, para el periodo enero a junio 2024.
8. Estado de ejecución de gastos desde enero de 2024 a junio de 2024.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo sírvase de informar los puntos 1 a 7, en forma comparativa con el mismo periodo del año 2023.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Q) Expediente N° 8778/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes económicos del primer semestre del 2024.

= COMUNICACIÓN N° 85/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, que a través de la Secretaria de Hacienda informe del periodo 01/01/2024 al 30/06/2024 inclusive:

- Ingresos totales del primer semestre del año 2024 (ingresos corrientes y recursos de capital)
- Gastos totales de primer semestre del año 2024 (gastos corrientes y gastos de capital), pagados y devengados no pagados.
- De la deuda con proveedores al 31 de diciembre de 2023, detalle de la deuda cancelada en el primer semestre de 2024.
- De los gastos comprometidos y no devengados del ejercicio 2023 (Decreto 2528), detalle de la deuda cancelada en el primer semestre de 2024.

Artículo 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, que a través de la Secretaria de Hacienda informe a Situación Económico Financiero al 30 de junio de 2024 en la página WEB del Municipio

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

R) Expediente N° 8783/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informe acciones realizadas ante abandono de trayectorias educativas en el nivel secundario.

= RESOLUCIÓN N° 86/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de las áreas que corresponda informe que acciones se están llevando adelante en post de incluir a los estudiantes secundarios que se han quedado por fuera del sistema.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de el o la referente del programa MUNA informe que plan de acción han llevado adelante para hacer frente a esta problemática e informe si hay un trabajo en red con las instituciones educativas del partido de Bolívar.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

T) Expediente N° 8802/24-25: (COMISIÓN DE REGLAMENTO): PROYECTO DE ORDENANZA

Modificando Ordenanza 2459/17

= ORDENANZA N° 2999/2024 =

CAPÍTULO I

Disposiciones Complementarias

a la Ordenanza N° 2459/17

Artículo 1°: Suspender en forma transitoria la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 2459/17.

Exceptúese de la suspensión dispuesta, el apartado primero referido al área urbana de la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Artículo 2°: Suspender en forma transitoria la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 7° y 8° de la Ordenanza N° 2459/17.

Las aplicaciones aéreas quedan sujetas a lo normado en la Ley 10.699, su Decreto Reglamentario N° 499/91 y demás normas complementarias.

Artículo 3°: La suspensión dispuesta en los artículos 1° y 2° se extenderá hasta la aprobación de las restricciones territoriales a la aplicación de fitosanitarios, por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley 10.699 y sus modificatorias, que resulten del proceso participativo desplegado por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), creado por el artículo 4° de la Resolución N° 8 del Ministerio de Desarrollo Agrario, de fecha 13 de febrero de 2020.

Artículo 4°: Durante el plazo que se extienda la suspensión transitoria de los artículos 6°, 7° y 8° de la Ordenanza N° 2459/17, se implementará el procedimiento instituido por el artículo 5° de la Resolución N° 246/18 del Ministerio de Agroindustria (texto según Resolución N° 24/19).

El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación local, deberá implementar la modalidad de aviso previo, por parte del usuario y/o del profesional a cargo, de la intención de hacer uso de fitosanitarios, a los fines de favorecer, facilitar y auditar el correcto cumplimiento de las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA).

En las áreas de población dispersa se aplicará idéntico procedimiento.

Artículo 5°: Los depósitos permanentes de productos fitosanitarios, regulados en la Ordenanza N° 2459/17, son considerados Categoría III -Peligrosos- con arreglo a lo



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

normado en el Punto 4.3, Capítulo IV, Anexo I de la Ordenanza N° 2616/19 y sus modificatorias, convalidada por Resolución N° 23 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 18 de enero de 2021.

Artículo 6°: Prorrogar por única vez y con carácter perentorio hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 2459/17, para la reubicación de los establecimientos preexistentes.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días hábiles deberá delimitar e identificar las zonas de exclusión y amortiguamiento, respectivamente, en relación al área urbana de la ciudad de San Carlos de Bolívar.

La delimitación realizada se efectuará siguiendo las pautas establecidas en la Ordenanza N° 2459/17 y se notificará en forma fehaciente a los titulares registrales y/o usufructuarios y/o poseedores y/o tenedores de las parcelas ubicadas dentro de las zonas de exclusión y amortiguamiento, sobre las restricciones fijadas por la ordenanza vigente, en relación a la aplicación de fitosanitarios.

CAPÍTULO II

Modificaciones a la Ordenanza N° 2459/17

Artículo 8°: Sustitúyase el artículo 31° de la Ordenanza N° 2459/17, por el siguiente:

“Artículo 31°: La violación de las restricciones territoriales para la aplicación de fitosanitarios establecidas en la presente ordenanza, será sancionada con multa de 10.000 a 50.000 litros de gas oíl de mayor calidad.

El incumplimiento a las demás obligaciones previstas en la presente Ordenanza será sancionado con multa de 2.000 a 50.000 litros de gas oíl de mayor calidad.

En todos los casos, además de la multa puede procederse al decomiso de los elementos contaminantes, y/o clausura del establecimiento y/o inhabilitación de hasta ciento ochenta (180) días hábiles.

Serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las sanciones previstas en la presente ordenanza los propietarios de los inmuebles, los locadores, los contratistas y los propietarios de los equipos aplicadores. Cuando los infractores sean personas jurídicas, los socios, los directores, gerentes o representantes legales, serán personal y solidariamente responsables.

La sanción de multa establecida en Litros de Gas-Oil, será liquidada con arreglo al valor del Gas-Oil de mayor calidad que informe el Automóvil Club Argentino con



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sede en la ciudad de San Carlos de Bolívar, al momento de efectivizarse el pago de la misma.

En el juzgamiento a las infracciones de la presente Ordenanza se aplicará el procedimiento y demás disposiciones previstas en el Código de Faltas Municipal, Decreto-Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

K) Expediente N° 8749/24-25: (JUNTOS PRO)

Modificando el Reglamento del HCD (Capítulo V de las Comisiones).

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente, bueno en principio lo que quiero extender es un agradecimiento a todo el bloque político, a todo el bloque de concejales. En definitiva por mis disculpas en este tiempo, creo que muchos han tenido que soportar que durante mucho tiempo haya puesto enfáticamente algunas cuestiones que tienen que ver con una modificación del reglamento que interpreté o entendía que de alguna manera en algún momento llegamos a un consenso y lo hicimos. Y eso es lo único que cuenta, e importa, entender e interpretar que hay cosas que hay que modificarlas y no importa si para adelante producen los cambios que tienen que producir, que son una necesidad y así lograr la representación que realmente compete a este órgano legislativo de acá para adelante. Así que el agradecimiento a todos ustedes y a usted en particular por tomar la inquietud e impulsar una modificación del reglamento para el futuro. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, entonces voy a someter a votación el expediente 8749 proyecto de decreto modificando el reglamento interno del HCD. Quienes estén por la afirmativa sirvanse levantar su mano.

Es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= DECRETO N° 79/2024 =

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 15º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, por el siguiente:

“Artículo 15º: Las comisiones permanentes estarán integradas por ocho (8) concejalías en calidad de miembros titulares, debiendo reflejar la composición del cuerpo y de los bloques políticos, en cuanto a mayorías y minorías.

Todas las concejalías, a excepción de la Presidencia deberán integrar comisiones permanentes.

Se elegirán el 50% de miembros suplentes, debiendo pertenecer al mismo bloque que el titular al que sustituye, podrán intervenir en las reuniones con voz y en caso de ausencia del titular se incorporarán con voz y voto.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Las concejalías que no sean miembros de una Comisión Permanente pueden asistir a ella y tomar parte en las deliberaciones, pero no en las decisiones ni en la suscripción de los dictámenes correspondientes.”

Artículo 2º: Sustitúyase el artículo 16º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, por el siguiente:

”Artículo 16º: Las comisiones nombrarán de su seno un presidente y un vicepresidente. En la primera reunión, cada comisión designará a pluralidad de votos un Presidente y un Vicepresidente que remplazará al primero en caso de ausencia. Los demás miembros revestirán la condición de vocales. Asimismo, determinarán los días y horas de reuniones ordinarias, dándose cuenta de ello a la Presidencia y ésta al Concejo, en la sesión siguiente a la de designación de las autoridades.”

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

S) Expediente N° 8770/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Oficializando Bandera del Partido de Bolívar.

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias Señor Presidente con respecto a este proyecto me parece que es importante resaltar el trabajo que se hizo, donde nosotros participamos también los presidentes de bloques de ese momento en el Jurado del concurso que seleccionó la bandera oficial que hoy estamos oficializando, valga la redundancia como integrantes de este cuerpo. Creo que es importante saber que estamos siendo parte de un momento histórico en nuestra ciudad donde estamos siendo parte de la creación de la bandera de Bolívar y quería celebrar el trabajo conjunto que pudimos hacer en la comisión de Reglamento donde ampliamos un poco las especificaciones que establecía la ordenanza, en la oficialización de la bandera, se ha hecho un trabajo muy responsable con respecto al respeto de los protocolos existentes, en relación al uso de todas las banderas: la bandera nacional y provincial, al cual la bandera local no es ajeno y bueno se han hecho algunos anexos que tienen que ver con especificaciones técnicas relativas a la bandera en sí y otras relativas al uso y a la aportación de la bandera que creo que nos va a dar el marco para que nuestra bandera se empiece a lucir, empiece a ser parte de todos los actos oficiales y a estar en todas las dependencias institucionales y del estado. Me parece que nos enorgullece mucho como integrantes de este cuerpo poder ser parte de eso al menos a mí a título personal y bueno y también aprovechar la ocasión para distinguir a los creadores del diseño de la bandera, me parece que también es importante porque son vecinos de Bolívar, profesionales de nuestra localidad que formaron parte y que bueno fueron quienes ganaron de algún modo el concurso pero me parece que es importante que los podamos distinguir y que podamos hacerlo tanto con el Ejecutivo como también nuestro cuerpo. En este sentido resaltar este trabajo que hicimos donde lo pudimos ampliar y celebrar que estemos siendo parte de esto en términos formales nada más. Gracias señor presidente gracias concejal Bueno si ningún concejal hace más



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Gracias Concejal si ningún concejal hace más intervenciones lo someteré a votación. Expediente 8770/24-25 oficializando bandera del partido de Bolívar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2998/2024 =

Artículo 1°: Declárase Bandera Oficial del Partido de Bolívar el diseño ganador seleccionado por el Jurado de Evaluación, en el marco del Concurso “Una Bandera para Bolívar” dispuesto por la Ordenanza N° 2648/20 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar las Especificaciones Técnicas y de Diseño que como Anexos II y III forman parte de esta Ordenanza, las cuales deberán ser observadas en forma obligatoria en la confección de la “Bandera Oficial de Ceremonia” y de la “Bandera Oficial de Izar”.

Artículo 3: La Bandera Oficial del Partido de Bolívar, tendrá idénticas características de tamaño y materiales que la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: La bandera instituida constituye un símbolo oficial del Partido de Bolívar, debiendo preverse su uso y emplazamiento en edificios y dependencias de la Municipalidad.

Los titulares del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberativo, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 5°: El uso de la bandera instituida, será obligatorio en todo acto oficial, siempre acompañando a la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar de precedencia que por normas de protocolo corresponda.

Artículo 6°: La Bandera Oficial no participará de ningún acto o ceremonia que no estuviera precedida por la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires ni en los actos del día de la Bandera Nacional o en aquellos en que se tome promesa de lealtad a la Bandera Nacional Argentina.

Artículo 7°: La Bandera Oficial se izará siempre después de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se arriará en forma previa a la Bandera Provincial y Nacional Argentina.

Artículo 8°: En el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, tanto en actos oficiales como privados y en relación a la ubicación y tratamiento de la Bandera Oficial del Partido de Bolívar, se aplicarán las normas protocolares establecidas en la Ley 14.438.

El Departamento Ejecutivo reglamentará, en concordancia con la normativa nacional y provincial vigente, en el plazo de ciento veinte (120) días, las normas protocolares particulares para uso de la Bandera Oficial del Partido de Bolívar.

La portación de la Bandera Oficial del Partido de Bolívar por parte de alumnos/as de establecimientos educativos, estará a cargo del educando que reúna las calidades que al



efecto determine el Departamento Ejecutivo, previa consulta a la Jefatura Distrital de Educación.

Cuando la bandera pertenezca a organismos oficiales, el titular de cada jurisdicción, repartición u organismo, designará al Agente que por su comportamiento, contratación al trabajo o actos que lo distinguen, represente al Organismo en calidad de abanderado.

Artículo 9º: Disponer el emplazamiento de dos (2) mástiles a erigirse al pie del Monumento al Libertador “Gral. José de San Martín”, en los cuales se izarán la Bandera de la Provincia de Buenos Aires y la Bandera Oficial del Partido de Bolívar.

Artículo 10º: Disponer el emplazamiento de un (1) mástil a erigirse en cada una de las localidades del Partido de Bolívar, en el cual se izará la Bandera Oficial.

Artículo 11º: La presentación, bendición y promesa de lealtad a la Bandera Oficial, se realizará en un encuentro que será convocado por el Departamento Ejecutivo, en el presente año.

Artículo 12º: El Intendente Municipal, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales, Presidente del Consejo Escolar, Consejeros Escolares, Juez de Faltas, Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, formularán promesa de lealtad a la Bandera Oficial del Partido de Bolívar.

Artículo 13º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar un reconocimiento especial para el Arq. Mauro Peret y el Sr. Carlos Ignacio Sousa, creadores del diseño ganador seleccionado en el marco del Concurso “Una Bandera para Bolívar”, el cual deberá ser entregado en oportunidad prevista en el artículo 11º.

Artículo 14º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para disponer la confección de un ejemplar de cortesía de la “Bandera Oficial de Ceremonia”, con arreglo a las Especificaciones Técnicas y de Diseño, establecidas en el artículo 2º, compuesta por: Bandera (confeccionada en tela gross, paño doble, de 1,40 de ancho x 0,90 cm de alto), Moño y Corbata confeccionado en el mismo material (doble paño de gros con flecos dorados), Tahalí (debe reproducir el diseño de la bandera, de diez centímetros de ancho), Cuja: con los mismos colores y Asta de madera lustrada divisible en dos tramos con Moharra y Regatón, para ser entregado a: cada establecimiento educativo de gestión pública y privada del Partido de Bolívar (ajustada en tamaño para Jardines de Infantes), Policía (a cada una de sus divisiones) y Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Artículo 15º: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Departamento Deliberativo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para disponer la confección de un ejemplar de la “Bandera Oficial de Ceremonia”, con arreglo a las Especificaciones Técnicas y de Diseño, establecidas en el artículo 2º, compuesta por: Bandera (confeccionada en tela gross, paño doble, de 1,40 de ancho x 0,90 cm de alto), Moño y Corbata confeccionado en el mismo material (doble paño de gros con flecos dorados), Asta de madera lustrada divisible en dos tramos con Moharra y Regatón y Base de madera torneada y lustrada con caño cromado para sostén del asta, para ser colocada en los despachos y oficinas del señor Intendente Municipal, Secretarios y Directores, Juzgado de Faltas, Recinto de Sesiones, Presidencia y Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, Consejo Escolar, Delegaciones de Localidades, Juzgado de Paz y Fiscalía Descentralizada.



S SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 16°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para disponer la confección de un ejemplar de cortesía de la “Bandera Oficial de Izar”, con arreglo a las Especificaciones Técnicas y de Diseño, establecidas en el artículo 2º, compuesta por: Bandera (confeccionada en tela poliéster 100% de 70 grms x m² de 1,40 de ancho x 0,90 cm de alto), para ser entregada a: instituciones civiles del Partido de Bolívar, demás organismos gubernamentales y personas huéspedes o visitantes de nuestra ciudad.

Artículo 17°: Comuníquese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 18°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

SÉPTIMO: PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a la Concejal Palomino a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a la hora 16.56.